

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGIA

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO



MODERNIZACION DEL DERECHO
Y SU ECONOMIA GLOBALIZADA

QUE EN OPCION AL GRADO DE
DOCTOR EN DERECHO

PRESENTA
LIC. GUILLERMO GUZMAN DE LA GARZA

Cd. Universitaria, San Nicolás de los Garza, N. L.

AGOSTO DE 2006

TD
K1
FDYC
2006
.G834

MODERNIZACION DEL DERECHO
Y SU ECONOMIA GLOBALIZADA

G. G. G.



1020154719

102 16 93

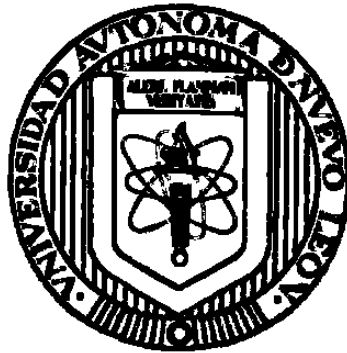


TD
K1
FD4C
2006
.E836

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGIA

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO



**MODERNIZACION DEL DERECHO
Y SU ECONOMIA GLOBALIZADA**

**QUE EN OPCION AL GRADO DE
DOCTOR EN DERECHO**

**PRESENTA
LIC GUILLERMO GUZMAN DE LA GARZA**

Cd. Universitaria, San Nicolas de los Garza, N. L.

AGOSTO DE 2006

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Facultad de Derecho y Criminología

**Modernización del Derecho y
su Economía Globalizada**



Lic. Guillermo Guzmán de la Garza

A 31 DE AGOSTO DE 2006

Cd. Unversitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Agradecimientos

Agradezco a Dios por su inmenso amor y por brindarme ésta maravillosa oportunidad de darle otro giro muy importante a mi carrera

A mi esposa e hijos quienes me han brindando su constante apoyo para la realización de la presente investigación.

Y a mis ilustres maestros que a través de los años han sembrado en mí la semilla de la investigación crítica y la búsqueda de nuevos panoramas en el estadio del Derecho.

Y a mi maestro encargado de auxiliarme en esta ardua investigación el Dr Francisco Javier Gorjón Gomez, que sin su ayuda este proyecto no se hubiera realizado

ÍNDICE

Introducción....	6
Capítulo I. Soberanía	
Capitulo I 1 ¿Por qué Soberanía?	14
Capitulo I.2 Sent do y Dogmática de la Soberanía	19
Capitulo I 3 Paradigmas de la Soberanía y Comercio	
Internacional	39
Capitulo I 4 ¿Subordinación de la Soberanía?... ..	46
Capítulo II. Adaptación del derecho al Modernismo	
Capitulo II 1 Modernidad	49
Capitulo II 2 ¿G obalización del derecho o modernismo?. .	53
Capitulo II 3 Problemas en los Sistemas Juridicos . . .	64
Capitulo II 4 ¿Cuáles han sido las consecuencias	
Juridicas de la Globa zación?	70
Capitulo II 5 Modernización del modelo Economico	73

Capítulo III. Caracterización del Nuevo Orden Internacional

Capítulo III 1 Un mundo globalizado 77

Capítulo III 2 Globalización Tecnológica 90

Capítulo III 3 ¿Globalización necesaria? 96

Capítulo III 4 La privatización 111

Capítulo III 5 Globalización y seguridad119

a) Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca 121

b) Tratado Americano de Soluciones Pacíficas123

Capítulo IV. Dinámica Política y Económica en el Derecho Internacional

Capítulo IV 1 Las Empresas Estadales en la Globalización Económica. 126

Capítulo IV 2 Perspectivas del Derecho Internacional 138

a) Crecimiento Económico de las distintas regiones según el Banco Mundial en porcentajes 146

Capítulo IV 3 Tratados Comerciales 151

a) Los Mecanismos de control en las Negociaciones Comerciales . . . 154

b)La Organización Mundial del Comercio	163
c)La Negociaciones de Bienes Industriales	165

**Capítulo V. Metodos para el Nuevo Comercio Exterior
Mexicano**

Capítulo V 1. Propuestas Para un Mejor Desarrollo Interno y buenas Políticas Externas.....	176
Capitulo V 2 Proponer una mejor economía multifuncional	182
Capitulo V 3 Lineamientos de Políticas Económica.....	185
Conclusiones.....	187
Bibliografía	190

INTRODUCCIÓN

Al afirmar que el mundo ha cambiado, resulta una verdad inevitable; más difícil es explicar sus transformaciones. La velocidad y extensión de los cambios del mundo físico y social, sumada a la multiplicación de nuevos modelos de conocimiento que intentan ordenar la percepción de la realidad, parecen ser el origen de cierta impresión de caos y falta de dirección. Todo cambio engendra turbulencia y desconcierto, y provoca alteraciones en la percepción del "orden". Sin embargo, existen pistas que nos permiten pensar que, lejos de un momento de decadencia, vivimos un periodo excepcional.

A lo largo de la historia las naciones han traspasado sus límites internos comerciales, para infiltrados a los internacionales pasando también por grandes cambios políticos, sociales culturales, etc y lo que nos atañe en esta investigación que son los económicos y los jurídicos. Durante las últimas tres décadas México ha vivido un rápido proceso

de cambio que ha sido el resultado simultáneo de complejas dinámicas sociales tanto internas como externas

El modelo cerrado y 'autosuficiente' en que creció el México posrevolucionario produjo resultados indudables entre otros, la industrialización del país y una modificación en la estructura y distribución de la población, pero también encontró sus límites. Por ello, las políticas y estrategias de desarrollo económico se modificaron y el país se abrió al mundo. En unos cuantos años, de ser una economía cerrada y relativamente aislada, el país se integró al sistema comercial internacional y comenzó a competir por atraer los flujos de capital externo. El Estado mexicano cambió la dirección de la economía, la composición de la élite política se modificó y aparecieron nuevos agentes económicos y sociales

Existen indicios de que a la modificación del marco jurídico formal corresponde también una transformación de las expectativas sociales frente al derecho y, consecuentemente del funcionamiento de las instituciones jurídicas. Sin embargo, este proceso de cambio no se

desarrolla libre de tensiones y tiene un carácter diferencial y contradictorio. Por todo lo anterior, me pareció pertinente elaborar un estudio que aporte elementos en la comprensión de este complejo fenómeno.

El vivir en una sociedad modernizada o globalizada ha tomado carta de naturalización en la opinión común de estos últimos años. Resultado de su incorporación al discurso cotidiano, la globalización aparece como un fenómeno sin freno, y dispuesto a colocarse mejor en la vida cotidiana. Sin embargo, una mirada más atenta nos muestra que el uso de este concepto es cuando menos impreciso y su valor explicativo, si es que tiene alguno, precario.¹ Se ha convertido en una palabra de usos múltiples de la que se sirve el lenguaje de un lado y otro de los aspectos ideológicos contemporáneos para explicar todo y nada.

El planteamiento central de esta tesis es que el fenómeno de la "Modernización" no es sino el reflejo de la modificación de las coordenadas espacio-tiempo de la acción

Guochon Bernard. *La Globalización: un futuro para todos?* Editora Larousse México 2006 pp 35-72

las cuales obligan a una reformulación de algunas de las funciones del Estado pues las condiciones de su operación se han modificado y ya no responden a aquellas que existían al momento en que esta forma de organización política se desarrolló y expandió. En otras palabras, debido fundamentalmente a los cambios en las formas y organización de la producción y el consumo, permitidos y acelerados por los avances tecnológicos, en el mundo contemporáneo encontramos ámbitos de acción deslocalizados en los cuales el Estado, en su estructura tradicional, no puede ejercer plenamente su poder (soberanía). Lo anterior obliga a un replanteamiento de algunos de los instrumentos conceptuales que durante algunos siglos nos han servido como los medios de inteligibilidad del mundo.

Es importante destacar que casi cualquier planteamiento alrededor del "Modernismo" nos conduce irremediablemente al Estado y que éste sigue siendo, que cada vez llega a su fin.

En esta tesis se articula sobre dos hipótesis. La primera hipótesis es ¿Existe subornación de la soberanía? A que voy con esto con la presente investigación lo que

pretendo realizar es que tantos cambios tan repentinos o cambios necesarios pero no en tiempos adecuados, han trastocado el orden jurídico económico del país en el aspecto de ser un país con "dependencia contenida o moderada" a ser un país meramente dependiente. A que me refiero con "dependencia contenida o moderada", a que el país está siempre a la par de que los otros países le digan que hacer y que no hacer con respeto a nuestra economía y en nuestras leyes mercantiles, para que estos se encuentren mejor beneficiados.

La segunda es que, resultado de factores internos y externos, al tiempo que ésta, es acelerada por la aplicación de un nuevo modelo económico. La modernidad se instaló ya, desorganizada y parcialmente, en el sistema jurídico mexicano

Se desarrolla una serie de categorías de análisis que, desde nuestro punto de vista, permiten describir el grado de racionalidad presente en el "nuevo" marco jurídico, su relación con el modelo económico y las transformaciones sociales y la incidencia que tuvo en este proceso el

fenómeno denominado "globalización". Una de las consecuencias de todo lo anterior sería un cambio gradual en el significado social del derecho en el sentido de un incremento en las expectativas de una creciente adecuación entre las conductas de los agentes sociales y las normas jurídicas.

Otro aspecto fundamental es que la nación se ha "constituido" a partir de construcciones jurídicas elaboradas por los grupos vencedores de un conflicto de años que opone "tradición" a "modernidad", y que explicaría la relativa ineficacia del derecho en México.²

Estas dos hipótesis permiten elaborar una visión de conjunto del cambio jurídico en México en varios niveles de análisis. Consiste en determinar en qué sentido la "modernidad" se instaló ya en el sistema jurídico, en comprender las contradicciones que plantea la "modernidad" con la "tradición"; y en señalar los elementos normativos e institucionales que deberían modificarse para completar la

² López Ayala, Sergio. *Las transformaciones del sistema jurídico y los siglos XIX y XX en México*. Edición UNAM México 1993 pp 57

modernidad del derecho en México

Una línea de afinidad a la modernidad es el concepto de globalización y sus implicaciones en la creación y práctica del derecho. Es por eso que también es uno de los temas importantes por lo cual se le dedicó un capítulo.

Y por último el capítulo de propuestas en las políticas internas para un mejor desarrollo externo y un mejor mercado, esto no implica un deslinde total del comercio exterior, implica una mejor visión a "un nuevo orden internacional".

Para analizar más profundamente la modernización del derecho o globalización jurídica-económica de este tema, se tuvo que desmembrar cada hecho y situaciones pasadas e históricas para encontrar cuáles fueron o son las determinantes que provocan estos cambios. Se tuvo que recurrir al *Método Histórico* y entrar en terrenos de la filosofía específicamente en la *Hermenéutica Jurídica*

Bien dice una frase popular *Aque os que no conocen su historia están condenados a repetir a*³ y puesto que esto es verdad siempre es fundamental escudriñar los sucesos pasados y verificar cuáles fueron las tendencias permisibles en ese tiempo, así como eslabonar esos capítulos a nuestra actualidad ya que éstos, nos darán la posible solución a la historia futura

En cuanto a la Hermenéutica Jurídica se sabe que es la verdadera interpretación de los detalles críticos de un pensamiento o de un suceso, para formular juicios de una manera muy certera y veráz. Esto fue primordial en esta tesis, ya que se necesitaba un entendimiento total y la comprensión absoluta de ésta, para que con ello, fuera posible dar una breve salida a tales sucesos y encontrar el "culmen" del problema

Capítulo I. Soberanía.

Sumario - Capítulo I.1 ¿Por qué Soberanía? Capítulo I.2. Sentido y Dogmática de la Soberanía Capítulo I.3 Paradigmas de la Soberanía y el Comercio Internacional, Capítulo I.4 Subordinación de la Soberanía

Capítulo I.1. ¿Por qué Soberanía?

En primer término, aseveramos que la legislación internacional implica para su sanción una serie de dificultades que responden a la política económica vigente en un Estado.

La política económica está sujeta al Poder; hablamos de la autoridad que la Constitución en su Artículo 25, faculta para la rectoría económica del Estado, el Ejecutivo Federal.

Entendemos que la tarea del Ejecutivo es la implementación de la Ley Sin embargo en su consecución

intervienen otros factores como son los agentes economicos internos y externos

Muchas son las teor as que sostienen que el Estado ya no tiene cabida en este mundo globalizado Pero cabe preguntarse si esto es realmente así, y si no es así, es decir que el Estado sigue siendo un actor importante en este contexto, qué papel cumple en este nuevo ámbito.

A menudo se ha expuesto que la influencia de los organismos internacionales y la injerencia de algunos Estados dentro de otros hacia disminuir la soberania de los Estados. Pero la soberania no tiene que ver con las capacidades de cierto Estado de cumplir con lo que tiene que hacer, la soberania es un concepto funcional, es el carácter que tienen los Estados al no tener d ferenciación de funciones, todos los Estados son soberanos independientemente de sus capacidades, y esto, sobre todo, porque la distribución de capacidades puede variar de una época a otra y no por esto el Estado adquiere nuevas funciones, un Estado tiene la posibilidad de camb ar su suerte y hacerse mas poderoso y no por ello va a ser más soberano El problema que plantea la

injerencia de otros Estados en los asuntos internos de un Estado es de autonomía y no de soberanía. Según Rosecrance⁴, el Estado se vuelve más fuerte y se consolida aun más al tener que enfrentar las dificultades externas y la competencia internacional que se plasma, principalmente en la economía. Las luchas territoriales han dejado de tener tanta importancia ahora la competencia pasa por el mayor dominio del mercado y del ingreso mundial. Ahora el problema del Estado no va a estar ligado a la conquista de territorios, sino en sortear las dificultades externas y salir lo más inmune posible. El poder del Estado ya no se basa en el territorio sino en el mercado, surge así, un nuevo tipo de Estado, "El Estado virtual es un estado que ha reducido su capacidad de producción basada en el territorio". Por tal motivo, se ha tomado mayor relevancia una estrategia económica, de una importancia tal como lo era antes una estrategia militar, cuando el territorio era primordial para el poder de un Estado. La importancia del territorio ha decaído por la sencilla razón de que la producción de un Estado no tiene que estar necesariamente dentro del territorio que corresponde a ese

Rosecrance Richard El ascenso de El Estado virtual el Territorio se vuelve obsoleto Editora Duxa Buenos Aires Argentina 1996 7 pp 18 25

Estado las empresas multinacionales de un determinado país se encargan de establecer filiales en donde sea más rentable. Ya no hay necesidad de conquistar un territorio para tener el beneficio de la producción sólo basta con expandir ramas de una empresa por todo el mundo y así internacionalizar la producción

La globalización se encuentra hoy presente en toda actividad humana y se ha vuelto parte de la cotidianidad. Está en la política, el arte, la filosofía y el derecho económico por mencionar algunas áreas. Ha permeado de tal manera las fronteras geográficas que casi las ha hecho desaparecer, así las distancias en el mundo se han acortado y cualquier acontecimiento que ocurra en un punto del globo terráqueo parece afectarlo en su totalidad

Esta nueva realidad consiste sobre todo en el hecho de que las economías mundiales se entrelazan, se complementan y se vuelven interdependientes. Esta globalización económica ha provocado que el estado haya perdido su significado económico trastocando el papel que éste desempeñaba en la promoción y desarrollo de la

economía nacional además ha disminuido el margen de man obra del estado cuyos principales instrumentos económicos (política monetaria fiscal económica etc) no fueron diseñados para actuar en la lógica de una economía globalizada Así la mundialización afecta la autonomía soberana de los estados y perfila lo que se ha denominado 'soberanía compartida como el nuevo fundamento de las relaciones interestata es

El derecho internacional ha interpretado un papel en este fenómeno de la globalidad, le ha otorgado los instrumentos jurídicos idóneos como son los convenios y tratados y le ha prestado sus foros multilaterales de negociación

La decisión de legislar en comercio exterior en sentido positivo o negativo responde indefectiblemente a la política económica del Estado, lo cual trasciende a la esfera del poder y por ende al de la soberanía tema que nos atañe en este capítulo

Capítulo I.2. Sentido y Dogmática de la Soberanía

Afirmamos ya anteriormente que la soberanía implica un poder supremo sobre el cual no existe otro de mayor jerarquía. De lo anterior se desprende la facultad de un Estado de auto-legislarse, autodeterminarse y tener absoluta libertad en sus asuntos internos.

El vocablo soberanía ha jugado un importante papel en la Teoría Política y en la Doctrina del Derecho Internacional. Es por eso que el contenido de esta palabra ha sido oscurecido y deformado por lo que puede entenderse de varios modos o admitir distintas interpretaciones y ser, por consiguiente, motivo de dudas, incertidumbre y confusión. El principal problema está en que habiendo tantas definiciones del término como hay autores, no hay acuerdo general en cuanto a su delimitación.⁶

**Berga Ortega Ignacio *Derecho Constitucional Mexicano* Editora Porrúa México 2003 pp 25-54
Valderrama Ramírez Francisco *Manuales de Derecho Constitucional* Editora Porrúa México 1999 pp 36-90**

Podemos remontar los inicios de la acepción a la Edad Media época en la cual el príncipe era considerado el soberano ya que sus súbditos no podían apelar a una autoridad más alta. Es hasta el siglo XVI cuando se construye sistemáticamente el concepto de soberanía con base en la presencia del Estado moderno centralizado y burocrático en el cual tal fenómeno constituyó una característica esencial. "El Estado nacional nació con una característica antes no conocida: la idea de la soberanía. La soberanía es el fruto de las luchas sostenidas por el rey francés contra el imperio, la Iglesia y los señores feudales. Este nacimiento del Estado soberano ocurrió a finales de la alta Edad Media" ⁸

En efecto, la presencia del Estado moderno dio nacimiento a una concepción nueva de ese poder. Soberanía es un poder absoluto y perpetuo. Por absoluto conlleva la potestad de dictar y derogar las leyes dejando claro que los príncipes están sujetos a las leyes comunes de todos los pueblos. El príncipe tiene el poder de dictar leyes civiles.

nunca las divinas Entend do por perpetuo el poder
irrevocable el poder por tiempo ilimitado

Esta realidad histórica ha impedido que la concertación total
de los países del orbe en cuanto a una debida codificación
internacional para homologar las posturas divergentes en materia
del Derecho Internacional

Para los seguidores o proponentes de las Corrientes
Supranacionales ya sean Internacionales o Universalistas⁹ e
inclusive para los seguidores de las corrientes Autónomas el
objetivo principal es lograr acabar con el territorialismo de las leyes,
que en poco o nada venen a resolver el problema del tráfico
jurídico internacional moderno y que (Corriente Territorialista) por
más de 60 años aniquiló las expectativas reales de México de
participar en el desarrollo del derecho internacional. De importante
valoración podemos decir que los esfuerzos históricos de la
doctrina Supranacionalista o Autónoma ha sido buscar los
mecanismos de cooperación y de respeto a las soberanías y a los
individuos y personas en su universalidad. Universalidad
concebida como el reconocimiento a toda persona por parte de

⁹ Pérez Nieto Castro *en* *Derecho Internacional Privado* Editorial Oxford
Universal Press México 2011 pp 290

todos los sistemas jurídicos y soberanías en cuanto a sus derechos individuales y en cuanto a espacio y contexto de sus relaciones con las demás personas naturales y jurídicas respetándose por el principio necesario de seguridad y certeza jurídica de las leyes las normas que envuelven a dichas personas en su entorno y por razón de sus propias circunstancias individuales¹

La soberanía no se concibió en una doctrina o en una teoría, sino que fue producto de la realidad. Fueron los teóricos de la Revolución Francesa quienes identificaron a la soberanía con la voluntad del pueblo fenómeno que hasta entonces parecía plástico y misterioso. La soberanía popular que corrió con tanto éxito a lo largo del siglo XIX que se constituyó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que condujo a la forma de gobierno constitucional¹¹

Hasta aquí la doctrina de la soberanía no había producido más daño que originar confusión en torno al término. Antes de orientar el pensamiento político hacia una nueva teoría de la naturaleza del nuevo poder gubernador

dem

cambió sólo al titular de esa facultad y se asignó al pueblo el poder de dar la ley y derogarla. Aquel pueblo donde la minoría gobierna

Al buscarse la glorificación del Estado por razones históricas o políticas, las doctrinas trasladaron la soberanía hacia ese sector para robustecer el concepto. Esto último concuerda con la teoría Hegeliana de supremacía absoluta del Estado, esto es ese poder misterioso, la soberanía, se trasladó al Estado mismo

Para el filósofo George Hegel el Estado es "la manifestación consciente de espíritu en el Mundo. Su fundamento es la razón absoluta manifestándose, a sí misma como la voluntad del Estado y por consecuencia la voluntad del Estado es la absoluta soberanía, y es también la única fuente de toda validez legal" ¹²

Todas las tesis hasta ahora examinadas tienen algo en común: estudian a soberanía desde el punto de vista interno

Martín Ruiz Natales. Interés Público: la economía de la regulación y el rol institucional de las empresas. NAM México 2015 pp 122-229

del Estado sin tomar en cuenta el derecho internacional. Esto se debe a que la doctrina de la soberanía fue desarrollada en su mayor parte por teóricos políticos que no estaban interesados en las relaciones entre los Estados. De tal suerte que aparece claro y deducible porqué la idea de la soberanía tal como se expone en el derecho constitucional no puede encontrar un lugar adecuado entre las concepciones internacionales. Tan diferentes son estos dos campos del derecho constitucional y del internacional que solo pueden resultar confusiones en el intento de empear conceptos apropiados sólo para un campo en el otro.¹³

Así por ejemplo la soberanía que es una e indivisible, puede ser contemplada desde dos ángulos o aspectos el interno y el externo ya Rousseau, Hegel y Jellinek se ocuparon de ellos.¹⁴

El aspecto interno implica que el pueblo se otorga su propio orden jurídico sin que nadie le señale como debe de

¹³ Sepúlveda, César, *Derecho Internacional Público*, Editorial Porrúa, México, 1997, pp. 85-86.

¹⁴ Payne y Ferrer, Manuel, *México: Historia Económica Siglo XIX*, NAM 2004, pp. 25-76.

ser éste los hombres libres deciden su forma de gobierno y nombran a quienes van a dirigir los órganos de la estructura política de acuerdo con las leyes que son la expresión de la voluntad popular. Si el aspecto interno consiste en la facultad exclusiva de un pueblo de dictar, aplicar y hacer cumplir las leyes, el aspecto externo implica la libertad de todas las naciones, la igualdad entre todos los pueblos significa que un pueblo independiente y supremo se presenta en el consorcio universal de naciones. Entra en relaciones con sus pares es el mismo principio que rige la vida interna de la nación, solo que proyectado hacia afuera del Estado" ¹⁵

Tena Ramírez señala que la noción de supremacía es la nota característica de la soberanía interior, es entonces un superlativo; en cambio la soberanía exterior es un comparativo de igualdad ¹⁶

"Efectivamente parece que la dificultad mayor consiste en pretender trasplantar al orden jurídico internacional un

⁴ Carvaja Juan Alberto *Tratado de Derecho Constitucional* Editorial Porrúa México 2000 p.40
Obra citada Cárpio MacGregor *Estudios Constitucionales* pp.9-93

concepto que pertenece por entero a la teoría política del Estado. Entonces, y supuesto que la noción imp cita primariamente en "soberanía" es superioridad y que solo podrá ser una noción apropiada cuando se analiza la vida interna del Estado y no cuando se examinan las relaciones de Estado a Estado, puede pretenderse que el concepto "soberanía" sea reemplazado, en nuestra disciplina por una noción más exacta o bien puede optarse por proporcionarle un contenido adecuado al vocablo que vaya de acuerdo con el progreso actual de la doctrina internacional. Aunque esto último es lo difícil, vale la pena intentar hacerlo" ¹⁷

Entre los autores que han preferido sustituir el concepto de soberanía por una noción más exacta se encuentra Ross, que propone su reemplazo por los conceptos de autogobierno, capacidad de acción y libertad de conducta, es decir, por los efectos más perceptibles de la soberanía. Del mismo modo Rousseau intenta que sea substituida por independencia, entendiendo con esto la exclusividad de la

Tena Ramírez Felipe *Derecho Constitucional Mexicano* Edt. Porrúa México 2005 pp 63-72
citada Tena Ramírez Felipe *Derecho Constitucional Mexicano* pp 63-72

competencia y la autonomía y perpetuidad de la misma como los tres elementos que integran la independencia¹⁸

Pero en realidad con esta retirada no se obtiene éxito. Para llegar a reconciliar la existencia de un Estado soberano con la presencia de un derecho internacional que regule las relaciones entre Estados es preciso que se le dé un contenido adecuado a la soberanía del Estado. Ello se logra con una implicación a la idea de comunidad internacional y a la función que desarrolla el Estado en esa comunidad.

Esto último ya lo ha obtenido por Ágnes Heller,¹⁹ quien afirma que la eficiencia del derecho internacional está fundada en la voluntad común de los Estados y en la validez de los principios ético-jurídicos. Los Estados actualizan los principios jurídicos los cuales en su conjunto forman los preceptos de derecho internacional. Y son los sujetos de este orden jurídico, libres, soberanos y jurídicamente iguales los que formulan el derecho internacional. Como todo derecho, el internacional es producto de una comunidad de cultura e intereses que ningún

¹⁸ Ferreres Comella, Víctor, *La defensa de la dignidad constitucional*, NAM, pp. 4-89.

político puede crear de manera artificial Soberanía entonces es la capacidad de actualizar los preceptos supremos obligatorios para la comunidad Su esencia es en suma la positivación en el interior del Estado de principios o preceptos jurídicos supremos determinantes de la comunidad

Para Heller "Decir que un Estado es soberano significa que el es la unidad universal de decisión en un territorio eficaz en el interior y en el exterior"

En el mismo sentido Pedrosa, gran conocedor de la doctrina de Heller, expone "La soberanía no consiste en un grado superior de Poder Ni siquiera en un monopolio de Poder por el Estado El Poder es solo un medio para el cumplimiento de la función soberana Es esencia de la Soberanía no dejar sin resolver ningún conflicto de los que pudieran presentarse en el área de su jurisdicción"²⁰

Expuestos ya los lineamientos generales del problema todas las definiciones del término soberanía y dirigidas contra cada una de ellas las objeciones que procedían con objeto

Martínez Vargas Pascuala José *Teoría de las necesidades en Marx* Edición Sudamérica Buenos Aires 2005 p 54

de hacer una crítica científica como se señaló al principio también es preciso que se ofrezcan soluciones prácticas

Sepulveda al respecto señala que "Solamente, pues en un concepto funcional de la soberanía es posible encontrar la solución al problema, no en la concepción estática de la soberanía como adorno del Estado o como esencia del poder. Así, deja de ser un concepto metafísico y de misteriosa esencia y se convierte en una realidad dinámica"²¹ Con esto se destruye la concepción de que la soberanía es algo inherente a la naturaleza de los Estados que hace imposible que estén sujetos al Derecho. Y así también sigue afirmando el profesor, se concibe al derecho internacional como orden jurídico de entes soberanos a los que obliga

Son pues en términos del mencionado autor las notas modernas de la soberanía del Estado la capacidad de crear y de actualizar el derecho tanto el interno como el internacional, pero obligación de actuar conforme al derecho y responsabilidad por esa conducta

Pedroso M La relación entre Derecho y Estado y la idea de Soberanía
Editorial Porrúa México 2005 p 12 164
citada Sepulveda Carlos *Derecho internacional público* p 97

Para exponer las consecuencias prácticas de la soberanía, Sepúlveda explica que en la teoría política del Estado el concepto de soberanía significa omnipotencia. Pero esta noción cambia cuando cada una de estas entidades omnipotentes en lo interior entra en coexistencia con otras entidades semejantes, pues ninguna de ellas puede tener supremacía sobre las otras. Cada una rehúsa reconocer la autoridad superior de cualquier autoridad externa. Empero todas ellas están dispuestas a aceptar pretensiones de otras entidades a una posición similar, sobre bases de una cierta reciprocidad. "Todo ello se traduce en unos cuantos principios fundamentales que se enunciarán brevemente y que explican la convivencia de seres independientes y soberanos.

I Aun sin su consentimiento los sujetos del derecho internacional están obligados por las normas del derecho de gentes²² consuetudinario que le resulten

²² La expresión derecho de gentes significa 1) derecho que en la antigua Roma se aplicaba tanto a los ciudadanos como a los extranjeros 2) conjunto de normas jurídicas que son observadas en todos los pueblos y que constituyen por tanto un derecho supranacional fundado en la razón o la necesidad y derecho interno nacional. El término derecho de gentes es creado en Roma para designar una especie de derecho distinto al derecho civil. Gayo en sus *Instituciones* señala: "En todos los pueblos el derecho se divide en dos partes: una que es peculiar a cada pueblo con exclusión de los demás y otra que es

aplicables y por los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas

II Pueden imponerse a un sujeto del orden legal internacional obligaciones internacionales adicionales sólo o con su consentimiento

III El ejercicio de la jurisdicción territorial es exclusivo para cada Estado, a menos de que estuviere limitado o exceptuado por normas de derecho internacional

IV. En ciertos y especiales casos los sujetos de derecho internacional pueden pretender jurisdicción sobre cosas o persona afuera de su jurisdicción territorial y

V A menos que existan reglas que lo permitan, la intervención de un sujeto de derecho internacional en la

comunicación a todos y es por consiguiente un derecho universal humano. El derecho que cada pueblo se da a sí mismo es el derecho que a raíz de la naturaleza establece entre todos los hombres y es generalmente observado. Se denomina *ius gentium* derecho de gentes porque vale en todas partes. Las materias propias de las relaciones interestatales le influyen a *ius gentium* una nueva significación en el derecho interno de cada país. Esta nueva significación es muy importante en la filosofía de los escolásticos españoles de siglo XVI. Para Francisco de Vitoria el derecho de gentes no sólo se encuentra en individuos sino también entre naciones y Estados. Por su parte Francisco Suárez entra en el derecho de gentes dos características primordiales: 1 es simplemente derecho positivo humano distinto de derecho natural tanto en su esencia como en su universalidad y mutabilidad y 2 es un derecho que regula las relaciones entre los pueblos. En la actualidad y a la que el autor se refiere es a la expresión de derecho de gentes que ha sido reemplazada por el de derecho internacional público. No obstante se conserva en el idioma alemán a través de la palabra *Völkerrecht* que significa derecho de gentes. Diccionario Jurídico Mexicano. Edición UNAM. Puebla, México, 1996. p. 98.

esfera de la exclusiva jurisdicción doméstica de otro sujeto constituye una ruptura del orden jurídico internacional²³

Es natural que la presencia de las organizaciones internacionales complican el problema. Las competencias, los poderes y las condiciones de su funcionamiento afectan o derogan el régimen normal de los Estados soberanos a la vez que van creando un derecho situado una tanto encima de los sujetos del derecho de gentes. Es por eso que los propios Estados han tenido cuidado con cualquier acción de las organizaciones, que pueda ir en contra del régimen interior de un sujeto miembro de ellas. El artículo 2 párrafo 7, de la Carta de las Naciones Unidas establece²⁴

"7 –Ninguna disposición de esta Carta autorizará a la Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta pero

²³ Schwarzenberger, Georg, *A Manual of International Law*, Edición Stevens and Sons, Londres 2^a ed. pp 58-59.
²⁴ Carta General de las Naciones Unidas. Artículo 2 párrafo 7. Se establece la Organización Mundial de Comercio en Marrakech el 15 de abril de 1994.

este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII

Respecto a esta norma el maestro Cesar Sepulveda comenta "La práctica de las naciones no ha sido muy elocuente en cuanto a la aplicación de esta disposición Primeramente no resulta claro determinar lo que es "intervención" de las Naciones Unidas Después todavía no se ha visto la ocasión que las organizaciones internacionales tomen decisiones obligatorias con respecto a miembros reacios a acatarlas Sigue rigiendo en todo caso la regla del consenso ²⁵

La Constitución Mexicana nos ofrece un concepto de soberanía nacional como un derecho específico y una característica esencial y definidora del Estado Mexicano ²⁶

Artículo 39 - La Soberanía Nacional reside esencial y originariamente en el pueblo Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste

² **bracketada de la Carta General de las Naciones Unidas**

El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno

Artículo 40 - La voluntad del pueblo mexicano es constituirse en una república representativa democrática, federal compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta Ley Fundamental

Artículo 41 - El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión en los casos de la competencia de éstos y por los de los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores en los términos respectivamente establecidos por la presente constitución federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal

Es necesario afirmar que la soberanía en cuanto a su régimen interior de las entidades federativas en nuestro país, es meramente nominal. El concepto de soberanía referido a nuestras entidades federativas es fragmentario porque desde

luego no hace referencia a la soberanía externa que es facultad privativa de la federación. En nuestro sistema constitucional corresponde al Presidente de la República dirigir y encauzar la política exterior del Estado Mexicano, otros órganos federales colaboran en la realización de esta política.

La Soberanía Interna de las entidades federativas es el remanente de las facultades federales, aquellas que no están expresamente concedidas por la Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados. La expresión "Libres y Soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior", según el Artículo 40 se traduce en un conjunto de facultades contenidas en las Constituciones "Particulares", las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal.

En principio no hay un límite legal a la soberanía, salvo aquellos casos en los que el propio Estado resuelve auto-limitarse. En un Estado sólo su voluntad expresada a través de la Ley, es la única que impera sobre las demás voluntades, cualquiera que sea los intereses que las amparen.

La Soberanía Interna proyecta la voluntad del Estado hacia su propia comunidad política. Legalmente impone su voluntad en todas aquellas situaciones que define y encauza

La Soberanía Externa se proyecta hacia el exterior, hacia las relaciones que un Estado mantiene con otros Estados, aceptando dentro de su orden constitucional ciertos principios que son indispensables para mantener la paz, la cordialidad, el entendimiento y las relaciones entre los Estados

No es exacto que este tipo de soberanía permita a un Estado intervenir en los procesos políticos de otros Estados ni que lleve a un control o subordinación de otras entidades internacionales

Normas que "salvaguardan la soberanía nacional"²⁷

Artículo 27 - La nación ejerce en una zona económica exclusiva suada fuera del mar territorial y adyacente a este, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que

bra tada Coecc n de leyes y Regament s C l l i ón Política de los Estados Unidos Mex n p 3

determinen las leyes del Congreso La zona económica exclusiva se extenderá a doscientas millas náuticas medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial En aquellos casos en que esa extensión produzca superposición con las zonas económicas exclusivas de otros estados la delimitación de las respectivas zonas se hará en la medida en que resulte necesario mediante acuerdo con estos estados El estado, de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de reciprocidad podrá, a juicio de la secretaria de relaciones conceder autorización a los estados extranjeros para que adquieran, en el lugar permanente de la residencia de los poderes federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas o legaciones, Artículo 131 - Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional así como reglamentar en todo tiempo y aun prohibir por motivos de seguridad o de policía la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos cualquiera que sea su procedencia pero sin

que la misma Federación pueda establecer ni dictar en el Distrito Federal, los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117. El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas por el propio Congreso y para crear otras así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos cuando lo estime urgente a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional o de realizar cualquiera otro propósito en beneficio del país. El propio Ejecutivo al enviar al Congreso el presupuesto fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida.

Capítulo 1.3. Paradigmas de la Soberanía y el Comercio Internacional

El comercio internacional responde a patrones muy definidos y podría decirse que hasta cierto punto predecibles aunque la economía sea por su misma naturaleza intrínseca una materia muchas veces aleatoria y fluctuante en el mismo sentido que los son la oferta y la demanda. Por lo tanto los factores rígidos de la economía deberán ser planteados

"Una economía caracterizada por uno o más recursos productivos escasos tendrá interés en dedicarlos exclusivamente donde le proporcionen el máximo valor de productos; pero eso es impedido en ausencia del comercio internacional, por la necesidad de producir todo, si la población demanda todo. Por consiguiente siempre en ausencia de comercio internacional una parte de los recursos productivos forzosamente se dedica en forma menos eficiente que la óptima a obtener lo que no se puede evitar producir porque la gente lo demanda. Pero en cuanto esa demanda puede ser satisfecha por el comercio internacional, los

recursos nacionales ya no encuentran obstacuos para emplearse con el máximo de eficiencia en las únicas producciones recomendadas por la técnica o por la naturaleza "

'Supongamos que el trabajo es el único recurso escaso y que una economía desarrollada requiere una jornada de trabajo para obtener un quintal de trigo o bien un quintal de acero; una economía subdesarrollada requiere en cambio 2 jornadas y 4 jornadas respectivamente. La economía subdesarrollada por lo tanto es menos eficiente, por lo que se refiere al trabajo, tanto en la agricultura como en la industria. Pero su inferioridad es más marcada en las actividades industriales. En efecto si el trabajo estuviera plenamente ocupado para obtener un quintal de acero más habría que renunciar solamente a un quintal de grano, la economía subdesarrollada en cambio tendría que renunciar a dos quintales de trigo porque en el trabajo industrial es todavía menos productivo que el trabajo agrario. Con el comercio internacional la economía desarrollada se especializa en la producción de acero y la economía subdesarrollada en la de trigo. Basta para ese fin con que el

precio internacional del acero se fije en un nivel comprendido entre 1 y 2 veces el del trigo por ejemplo 1.5 veces. Entonces la economía desarrollada en lugar de renunciar a un quintal de acero para producir un quintal de trigo obtiene 1.5 quintales de trigo importados de la otra economía a cambio del mismo quintal de acero. Del mismo modo la economía subdesarrollada, en lugar de renunciar a dos quintales de trigo para producir un quintal de acero, lo obtiene importándolo de la otra economía a cambio de sólo 1.5 quintales de trigo. Ambas economías se benefician del comercio internacional, con respecto a la situación de autarquía porque ambas limitan el empleo de su propio trabajo a lo que sabe hacer mejor (o menos mal) ²⁸

Ahora bien, el nuevo orden mundial de la época contemporánea ha transformado nuestra visión y enfoque de la soberanía. Los nuevos paradigmas nos obligan a redefinir a detalle cuál es el Estado actual de la soberanía.

Abundando en este tema exponemos los paradigmas siguientes

²⁸ R. Coase, Sergio D. *Journal of Economic Literature*, Edición Sg. XX, México, 2001, pp. 14-105.

- El comercio internacional como factor sine qua non para un Estado no logra desarrollo económico. Esto se ejemplifica en la tendencia latinoamericana hacia la apertura comercial y la instrumentación de tratados con Estados Unidos de América, que en muchas ocasiones dejan falsas expectativas²⁹
- La economía neoliberal como sistema necesario para las relaciones entre Estados. Para la economía global de mercado el único elemento indispensable para la existencia de lazos comerciales son los factores de producción, independientemente del desarrollo económico, político y social de un determinado Estado
- El conflicto entre beneficio económico y costo social en la celebración e implementación de tratados económicos. En México por ejemplo existe un detrimento social de las clases más desfavorecidas, tal es el caso de los productores cafetaleros del sur del país debido a que han sido fuertemente desplazados por implementación de zonas cafetaleras extranjeras implementadas por el Área de Libre Comercio de las Américas

²⁹ Borja de Burgos Oribe y Aguirre, *Derecho Económico Internacional Mexicano*, p. 22.
 Castañeda Jorge, *Derecho Económico Internacional*, Edición de la Fundación de Cultura Económica Mexicana, 2000, pp. 104-107.

- Los instrumentos internacionales como contradicción a las leyes fundamentales de un país. Tal podría ser el caso de un tratado de comercio celebrado entre dos países incompatible jurídicamente con el derecho interno de los respectivos países ³¹
- La Constitución como una barrera para la implementación de estos instrumentos y el paso hacia la globalización. Lo constituyen los frenos y restricciones normativas para la inversión extranjera, y la supeditación del derecho mercantil a controles fiscales de Estado ²

En cuanto a estas últimas dos podremos referirnos a las doctrinas clásicas del derecho internacional y el derecho interno

Por lo que se refiere a la postura antagonista o desconfiada del derecho internacional, el cuarto paradigma,

³¹ Bhagwati, Jagdish, *La Economía y el Orden Mundial en el Siglo XX*, Edición Siglo XXI, México, 1988, p. 30

² Rodríguez Carreón, Alejandro, *Lecciones de Derecho Internacional Público*, Editorial Tecnos SA, Madrid, 1988, p. 7

encontramos la Teoría Monista Interna la cual sostiene que no hay más derecho que del Derecho de Estado

En el otro extremo se encuentra la Teoría Monista Internacional, que estatuye la supremacía del derecho internacional sobre el derecho interno. Ésta choca con el concepto esencial de la soberanía

El parte-aguas lo constituye la Teoría dualista dentro de la cual se encuentra México que desconoce el derecho interno del derecho internacional y es el catalizador de la modernidad que permite olvidar viejos esquemas de pensamiento estatocéntrico, maniqueo y antagonista en los cuales solo había cabida para el nacionalismo o el internacionalismo, ahora entendemos que las dos tienen sus virtudes y deben implementarse según el caso para adaptarse a las necesidades mediatas y de largo plazo

La Tesis reciente es vanguardista, y proyecta los esfuerzos que en la materia México ha hecho durante los últimos 15 años y se separa de la postura interpretativa

anterior de la Suprema Corte que señalaba a las Leyes Federales en cuando menos una igualdad jerárquica a los Tratados Internacionales ³⁴

³⁴ TRATADOS INTERNACIONALES E IGUALDAD JERÁRQUICA POR ENCIÓN DE LAS LEYES FEDERALES Y EN CONCORDANCIA PLAN RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Véase Epoca Peno Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo X Noviembre de 1999 Tesis P LXXV /99 Página 46

Capítulo I.4. La Subordinación de la Soberanía

En el contexto de amistad internacional y subordinación de soberanía en ámbitos internacionales México no ha sabido escalar su situación parcial en pos de desarrollo económico y jurídico puesto que éste confunde los términos y termina cediendo su soberanía como lo establece Joseph Stiglitz, en su tratado que versa sobre los avatares de la globalización "El Malestar de la Globalización"³⁵ y se torna un tanto flexible en su avenencia nacional

Esta subordinación ha propiciado que países como Venezuela, Perú, Bolivia entre otros increíblemente estén pasando de ser inadvertidos a convertirse en fuentes importantes de exportación y de mejoras en inversiones extranjeras, éstas con el devenir de los años los inversionistas se están posesionando más del mercado mexicano y toman control situacional sobre su proceder en cuestiones de política comercial exterior³⁶

³⁵ Stiglitz Joseph E Braun *El malestar en la globalización* Edtora Taurus Madrid 2002 pp 89-131

³⁶ Mendez De gado Eder G *Globalización y desarrollo* Edtora Atlántico México 2005 pp 85-97

Una muestra más de la subordinación sería Estados Unidos de América ya que si no se cumple o se rompe el bloque de mercado que se tiene es cien por ciento seguro que tengamos a un enemigo capaz de retirar sus inversiones del país, y los pocos inversionistas mexicanos en éste sean exiliados; agregando a esto los Estados Unidos de América son los creadores principales de préstamo monetario internacional del cual México es uno de sus principales deudores según cifras actualizadas hasta el segundo trimestre del año dos mil seis que operan en el estudio de censo económico realizado por el Banco Mundial

En conclusión general y enlazando todos los temas queremos proponer que el estado actual de las condiciones económicas e internacionales presentan una realidad en la que el Estado se ve obligado a subordinar sus leyes a los cambios supranacionales esto es consecuencia de la globalización y se verá acrecentado en la medida en que México cada vez se ve incorporando a la modernización Es decir es inevitable pensar que la modernización traera

consigo menos soberanía por lo cual es necesario legislar en este tema para mejor afrontar este menoscabo para el Estado

Capítulo II. Adaptación del derecho al Modernismo

Sumario.- Capítulo II 1 Modernidad Capítulo II 2
¿Globalización del derecho o modernismo? Capítulo II 3
Problemas en los Sistemas Jurídicos Capítulo II 4 ¿Cuáles
han sido las consecuencias Jurídicas de la Globalización?,
Capítulo II 5 Modernización del Modelo Económico

Capítulo II.1. Modernidad

El término 'moderno y sus derivados "modernidad',
modernización", modernismo etcétera aglutinan una
multiplicidad de significados referidos a procesos sociales
distintos³⁸

En su acepción más general "modernidad se opone a
tradicición', indica simplemente la ruptura con lo antiguo, con

Giddens Anthony *Modernity and Self identity self and society in the late
modern age* Editora Cambridge University Press 1991 p 75

lo establecido. En este sentido Habermas argumenta que el concepto de modernidad ha servido para expresar 'la conciencia de una época que se relaciona con su pasado para verse como el resultado de una transición de lo viejo a lo nuevo'. Móvil en el eje del tiempo y dependiente del observador, puede haber tantas modernidades como rupturas puedan contarse.

La modernidad se podría decir o referirse a los modos de vida u organización social que surgieron en Europa desde alrededor del siglo XVII en adelante y cuya influencia, posteriormente, los han convertido más o menos en mundiales".⁴ Lo anterior asocia modernidad a un tiempo y un espacio determinados lo que nos permite esbozar tanto sus características fundamentales como las condiciones institucionales que permitieron su desarrollo y expansión.

La modernidad se caracteriza por la secularización. Este proceso es más que el simple paso de los bienes eclesiales al dominio de Estado. La secularización del

⁴ Habermas, Jürgen. *Modernity versus Postmodernity*. Ed. T. R. Tropea. Madrid: Trotta, 1991. p. 15.

mundo significa que las experiencias y los conocimientos, las ideas y las acciones humanas orgánicamente vinculadas al universo religioso pasan al campo de la razón. El hombre adquiere su soberanía y se aleja del finisismo religioso. Con la secularización, los distintos ámbitos de la vida son vistos y regulados cada vez menos desde el mundo de la trascendencia y son comprendidos desde sí mismos y explicados según leyes immanentes.⁴¹

Adicionalmente, el Estado asume progresivamente la administración de la educación. La racionalización y su consecuencia inmediata, la secularización, permitieron la emergencia del individuo, o mejor del sujeto.⁴² Con el individuo aparecen los conceptos de dignidad del hombre (derechos del hombre), la distinción entre lo público y lo privado, la participación en los espacios públicos (democracia y derechos políticos), la autonomía de la voluntad, la libertad y la responsabilidad, ejes centrales del pensamiento de la modernidad. En la concepción ideológica de la modernidad, el

⁴¹ Giddens, Anthony C. *Secuencia de la modernidad*. Ed. tomo A. Anaya, Madrid.

⁴² 5 pp. 15-16.

⁴ Kung, Hans. *Sermones*. Ed. tomo A. Cristiandad, 2006, p. 24.

sujeto es el actor de la historia

Racionalización, secularización individuo y sus consecuencias son los contenidos que caracterizan la modernidad Junto con ellos existe también una dimensión institucional caracterizada por agrupamientos organizativos" específicos que contribuyeron, en el contexto europeo donde se originan, al surgimiento y expansión de la modernidad Estos agrupamientos incluyen el capitalismo el industrialismo y el Estado nacional ⁴

Nadie duda de que las transformaciones ocurridas durante los últimos cuatro siglos han tenido un impacto tan significativo que cambiaron de manera radical los modos de vida en todo el planeta Se puede sostener que la modernidad produjo una serie de discontinuidades tan importantes en las instituciones que provocó una diferencia capital entre los órdenes sociales tradicionales y los modernos

⁴² Weber Max *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* Edición Alianza Madrid 2005 p 30

⁴ Citada Giddens Anthony *La constitución de la modernidad* p 69

Capítulo II.2. ¿Globalización del derecho o modernismo?

El mundo atraviesa un proceso de recomposición espacial y temporal frecuentemente denominado como 'globalización', es posible pensar que de alguna manera, el derecho se ha visto afectado por ese proceso

Este vasto proceso ha tenido la influencia de varios intelectuales, uno de ellos Max Weber el cual menciona que la modernidad del derecho se ha identificado fundamentalmente con su racionalización progresiva es decir, con el empleo de reglas generales que permiten definir a priori las decisiones de las instituciones jurídicas, condición necesaria para la operación de una economía de mercado donde los agentes requieren de certidumbre en la toma de decisiones futuras⁴⁴

⁴⁴ Weber Max *Conceptos Sociológicos Fundamentales* Edt ra Anza Madr d 2 06 pp 15 -30

En la teoría jurídica tradicional de principios de siglo XX el derecho se construye como un elemento inseparable del Estado, pues Estado y derecho se implican y se constituyen mutuamente. Así para Hermann Heller el Estado tiene al derecho como condición necesaria del mismo modo, el derecho moderno tiene como condición necesaria al Estado⁴⁵ Esto se debe a que el derecho 'es la forma de manifestación necesaria tanto desde el punto de vista moral espiritual como técnico, de todo poder permanente

El derecho ha sufrido una transformación paralela en muchos sentidos a la del Estado moderno si el Estado moderno está en proceso de una redefinición derivada de ciertos procesos históricos específicos sería lógico que lo mismo le sucediera al derecho

La globalización del derecho no sólo es impulsada por las necesidades de la economía global sino también por la desigual distribución del poder mundial incluyendo el

⁴⁵ Heller Hermann *Teoría de E la* Edt a Fond de Cult ra Ec nómica Méx co 2004 p 14

economico Así no es difícil ver en la globalización del derecho un fuerte elemento de "americanización" entendiendo por tal la difusión de conceptos, figuras y prácticas provenientes del derecho de Estados Unidos. En una variante de esta visión otros autores subrayan que el impulso a la globalización jurídica, a la "reestructuración del campo jurídico internacional", proviene esencialmente de la práctica transnacional del derecho aplicada por los grandes despachos jurídicos norteamericanos.⁴

La globalización del derecho puede verse en conexión con el surgimiento de la sociedad mundial. La sociedad mundial es aquella donde existe y se ha consolidado la posibilidad de interacciones entre sujetos a escala mundial por encima de las fronteras frente a un horizonte común.

De acuerdo con esta idea podríamos decir que el fenómeno de la globalización del derecho no se produce únicamente por la existencia de un derecho uniforme o armonizado para todo el planeta, sino siempre

⁴⁶ Deza y Yves Marchands de droit. Edt. ra Fayard. París. Francia. 2004. pp. 279-293.

que un orden jurídico supranacional o nacional se constituya precisamente en vista de la existencia de esa sociedad mundial

De esta manera por ejemplo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) si bien se trata de un acuerdo entre solo tres países y sujeto a su soberanía forma parte del fenómeno de la globalización del derecho en la medida en que responde a aspectos económicos específicos de la sociedad mundial, por lo tanto tampoco puede dejar de reconocerse su inserción en el régimen más amplio del comercio mundial

La idea de "horizonte común" nos sugiere que la sociedad mundial requiere de un orden jurídico mínimo y general. Tres son las áreas del derecho que se han ido desarrollando en ese sentido: el derecho económico, los derechos humanos y el derecho ambiental.⁴⁷

La globalización de derecho se refiere entre otros a los siguientes aspectos

⁴⁷ Luhmann Niklas *World Law* y Editorial Frankfurt Alemania 2004 pp 51-71

- 1 La creciente importancia de derecho como mecanismo de coordinación y certeza en la mayoría de las sociedades**
- 2. La desnacionalización de diversos conjuntos de actividades antes sometidos al control exclusivo del Estado nacional**
- 3. La evasión de las normas e instituciones jurídicas nacionales:**
- 4. El surgimiento de organismos que ejercen funciones de gobierno a nivel internacional**
- 5 La "americanización" y el desarrollo desigual de importantes áreas del derecho relacionadas con el comercio la organización de las empresas y la práctica de los grandes despachos jurídicos internacionales**
- 6 La necesidad de un orden jurídico mínimo como parte del horizonte común de la sociedad mundial**

En todas estas aproximaciones se da por supuesto un sustrato jurídico muy específico y una concepción particular del derecho y de su función en la sociedad. Se trata de lo que podríamos llamar el modo de derecho occidental. Si

actualmente llegamos a hablar de globalización de derecho o de sus diversos aspectos es porque ese sustrato de derecho occidental y sus principios subyacentes han penetrado desde hace tiempo en mayor o menor medida en casi todas las sociedades del mundo. De esa manera han surgido simultáneamente unos comienzos de "cultura jurídica mundial", que se encuentra en constante tensión e intercambio con las culturas jurídicas locales siguiendo el mismo esquema de los intercambios culturales generales.

Las limitaciones tradicionales del derecho internacional con su dualidad de ámbitos y responsabilidades. En realidad es preciso advertir que se trata de órdenes normativos en que la fuerza de las tendencias fácticas que trascienden las fronteras nacionales subvierte las categorías y distinciones tradicionales, de jerarquías y ámbitos de las normas.

Después de la Segunda Guerra Mundial, la economía mundial se reorganiza sobre la base de la hegemonía de Estados Unidos, un país capaz de contribuir a la reconstrucción de Europa devastada y de servir como motor del crecimiento mundial. Para intentar impedir las ruinasas

políticas de la preguerra que condujeron a la gran depresión de las décadas de 1920 y de 1930 se crearon varias instituciones internacionales que tendrán una importante intervención en la reconstrucción y desarrollo económicos así como en la regulación de los flujos comerciales y financieros mundiales ⁴⁸

Así surgieron el BM el FMI y ante el fracaso de una iniciativa de creación de una Organización Internacional de Comercio, el GATT Este último acuerdo a través de sucesivas rondas de negociación ha ido ampliando su cobertura, tanto respecto al número de países miembros como cuanto a las materias comprendidas Los acuerdos resultados de la Ronda Uruguay concluyeron con la creación de una institución, la OMC y un número muy importante de acuerdos que constituyen un auténtico marco regulatorio internacional en materia de comercio internacional ⁴⁹

El derecho transnacional o global que durante un tiempo tuvieron una evolución propia e independiente y cuyos

⁴⁸ Ramírez Benavente y Weber Hermano Desmitificación del concepto de Globalización Edición Planeta Bogotá Colombia 2002 pp 85-104

principios no necesariamente correspondían entre sí han empezado a establecer articulaciones mutuas tanto más necesarias en la medida en que se produzcan choques y conflictos entre las mismas. En particular los imperativos de la economía mundial parecen chocar con las exigencias del derecho nacional.

Los avances que se van dando en la mundialización de la economía y de la política conducen a que estas relaciones sean reguladas. Indudablemente se requiere la creación de todas las condiciones para que esta nueva situación funcione con normalidad. Por ello, es lógico suponer que de igual forma, en lo que respecta al mundo del Derecho se avance con la finalidad de establecer un orden jurídico que responda a esta realidad internacional.

En este sentido, se percibe esa característica del derecho, es decir, siempre ir a la zaga de la evolución de los fenómenos económicos, políticos y sociales. Realidad comprensible ya que después del surgimiento y establecimiento de los cambios en los aspectos antes mencionados es que se

⁴ ídem

regularizan o en todo caso las leyes que los norman deben adecuarse a las nuevas circunstancias. Por tanto los cambios en los ordenamientos jurídicos deben ser posteriores. El fenómeno de la modernización no se puede regular aun cuando existen poderosas fuerzas de globalización actuando en el mundo de hoy que también arrastran consigo el derecho

Igualmente debe tenerse presente que las modificaciones en el contexto de las ciencias jurídicas, impactadas por la economía y la política conllevan a un cambio de la manera de pensar en la creación del derecho

En lo que respecta a esta aseveración vienen a ser significativos los casos relacionados con el juicio al general chileno Augusto Pinochet y la creación del Tribunal Penal Internacional. Desde luego, también se han observado avances en otras áreas, tales como la sanitaria, la laboral, impositiva, entre otras.⁵⁰ Ahora, bien, en este sentido la expansión de un derecho que avanza hacia el ámbito de la

⁵⁰ Mendes Erro *Gobierno y economía y ley operando a la* Edición Aderman Florida 2003 E pp 89

globalización implica según lo expuesto por Errol Mendes ¹,
"un proceso sistémico y cibernético donde interactuen
diversas manifestaciones las cuales evolucionan como lo
hacen los sistemas complejos lejos del equilibrio o ameritado"

En el mundo del derecho en la actualidad se observan
varios cambios. El Derecho Internacional se modifica
aceleradamente asumiendo una posición de supremacía
respecto a los sistemas jurídicos de las naciones. De esta
manera, se va produciendo una interrelación entre los
sistemas jurídicos de las naciones en ellos y los sistemas
jurídicos internacionales de varias gamas, los cuales se
orientan a la consecución de un sistema jurídico mundial

Por la evolución que ha experimentado, en tiempo
relativamente pequeño en el Derecho Internacional tal parece
que ya no existe la corteza y la diplomacia ha pasado de la de
ser cortés a la condición de que los pactos deben cumplirse
se ha llegado a la creación de organizaciones muy complejas
como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la
Comunidad Europea la Organización de Estados Americanos

(OEA) MERCOSUR Comunidad de Andina de Naciones (CAN) entre otros organismos Todas estas entidades contienen estructuras jurídicas incluso con tribunales que ejercen imperio sobre los Estados Nacionales y los sujetos de derecho es decir, sobre las personas físicas y jurídicas de dichos Estados

No se debe de confundir el término el Derecho Internacional con el denominado Derecho Comunitario en el contexto de que lo pretendido por este último en muy pocas cosas tiene que ver con el Derecho Internacional tal y como lo conocemos ahora

Capítulo II.3. Problemas en los Sistemas Jurídicos

En los últimos cincuenta años, se han producido enormes cambios dentro de la evolución de las sociedades. Estas transformaciones han conducido a los sistemas jurídicos de las naciones a un tremendo caos. Se observa en todas las áreas del conocimiento y de la tecnología en las relaciones sociales, en el crecimiento de los medios de comunicación es decir, del avión, el satélite, la televisión, el fax, el correo electrónico, internet, etc., en la economía global y en el aprovechamiento de los recursos naturales en el crecimiento de la población.⁵²

⁵² Rodríguez Gabriela *Derecho Internacional y Global* Edición NAM México 2005 p 75-120

Estas transformaciones han inducido el surgimiento de nuevas funciones que el derecho debe asumir en el ámbito del sistema social y del sistema ecológico influencia del entorno social y natural que obliga a la transformación de su estructura y que sus funciones se modifiquen de manera casi inimaginable. Por ello es que el sistema jurídico mundial y los subsistemas jurídicos nacionales que lo integran se encuentran lejos del equilibrio.

Esta situación no es única en la historia de la humanidad. En todo caso, lo inusual es la complejidad con que se presenta en el momento actual. Desde el primitivo derecho consuetudinario pasando por el derecho jurisprudencial hasta llegar al imperio del derecho estatuido y la influencia de la doctrina concebida por los jurisconsultos actualmente se produce un proceso que se puede considerar de caótico en el área jurídica. Por ello ha de esperarse que, de acuerdo a la manera como se desarrolle la mecánica de estos fenómenos, se produzca una reorganización en un nivel superior con mayor complejidad.

Ahora hay que considerar la evolución de la democracia que, como sistema político ha alcanzado un nivel superior de organización lo que trae como consecuencia que también se redefinan la política y el gobierno con lo que igualmente, es necesario readecuar a una nueva forma de ver el derecho y todo el orden jurídico internacional y nacionalmente

En función de toda esta evaluación Gabriela Rodríguez³, la refuerza recordando que los actuales ordenamientos jurídicos superiores e inferiores surgieron de la eliminación de todos los ordenamientos jurídicos superiores e inferiores que existían en la alta Edad Media por la consolidación de los Estados Nacionales a través de lo que el autor citado, denomina la monopolización de la producción jurídica. En este sentido esa tendencia de cotejar el Derecho con el derecho estatal que aun existe obedece al proceso histórico en el cual ocurrió una concentración del poder normativo y coactivo que caracterizó el establecimiento de las monarquías absolutas o Estado Nacional es como también se les conoce

³ Obra Citada Rodríguez Gabriela *Derecho nacional y Globalización* pp 77

Ahora esta crisis en el mundo jurídico tiene su origen en el debilitamiento de la identificación del Derecho con la norma legal como consecuencia de la acción monopolizadora del mismo Estado. Así se rompe con una premisa principal de la primera etapa moderna la cual consistía en la convivencia dentro de espacios cerrados y delimitados entre sí de los Estados Nacionales y sus respectivas sociedades nacionales.

Por su parte sostiene Jerrey Mander⁵⁴ que otro efecto en este proceso de globalización se encuentra en la destrucción acelerada que viene padeciendo el Estado-Nación ya que su poder como unidad efectiva para resolver los problemas derivados de esta nueva organización mundial se escapa totalmente de sus manos. En este sentido el citado autor plantea que estos Estado-Naciones son muy pequeños para resolver los grandes problemas existentes y a la vez también, son demasiados grandes para resolver los pequeños problemas. Por ello los estudiosos de las relaciones internacionales perciben que ya los gobiernos no tienen la

⁵⁴ Mander Jerrey *Alternativa a la globalización económica un mundo mejor es posible* Editora Gedisa Barcelona 2003 pp 33-66

fuerza suficiente para controlar a los grupos económicos que actúan en el interior de sus países

En reflexión sobre lo que hoy representa el concepto soberanía, el cual fue introducido en el siglo XVI, se ha perdido mucho de su significación tradicional debido a que la evolución del mundo tiende aceleradamente a pasar de el Estado como institución jurídico-política a simplemente comunidades económicas

Cada vez más se observa como las corporaciones con el enorme poder económico que concentran adoptan decisiones que afectan decisivamente el porvenir de los Estados. Sin embargo estos se encuentran casi en situación de indefensión, en algunos casos ante la necesidad de generar cambios en estas decisiones corporativas

Los Estados se encuentran en dificultades de resolver las orientaciones ideológicas y políticas de sus gobiernos muchas veces son opuestas a estas posiciones sin embargo los compromisos ya adquiridos con anterioridad o por las mismas fuerzas desatadas en la región en donde está

ubicado el país se ven obligados a romper con sus esquemas para no padecer un aumento posible y en consecuencia empeorar la situación por la que en ese momento se encuentran. En todas estas variaciones que se vienen observando en el mundo también debe considerarse que el mundo de hoy se encamina directamente hacia el desarrollo de las llamadas empresas globales. En la evolución de la economía mundial hay organizaciones empresariales que por el alcance y volumen de sus operaciones, sus opciones financieras, los mercados que controlan o al menos penetran y sus estrategias, no pueden denominarse como nacionales.

La globalización de las finanzas y los negocios igualmente, tienen ramificaciones en la política. Se puede observar que determinadas consecuencias financieras ocurridas en el ámbito internacional afectan decisivamente a la economía de una nación con lo cual es afectada la situación política al interior de su territorio.

Todos estos cambios crean las condiciones que se hacen obligatorias para una adecuación de los sistemas legales a la era global. En consecuencia los países que no se

**adapten a los nuevos tiempos y menos ejecuten os cambios
legales necesarios mas temprano que tarde muy
posiblemente seran arrastrados por la nueva etapa de la
historia, en la cual las condiciones del mundo de hoy señalan
estrategias globales las cuales se ofrecen en ese mismo
proceso que es la globalización para así alcanzar un
desarrollo verdaderamente mundial**

Capítulo II.4. ¿Cuáles han sido las consecuencias Jurídicas de la Globalización?

**Todos estos avances en el mundo de las tecnologías
particularmente en las telecomunicaciones y en los negocios,
unido a la acumulación inmaginable de capitales mueve
aceleradamente el mundo hacia la globalización Estas
transformaciones que se operan en las relaciones de los
negocios conllevan a modificar las reglas del juego y como
efecto, a trabajar por la creación de un nuevo orden jurídico
mundial**

A estos efectos Edgar Edward⁵⁵ ha planteado interesantes consideraciones cuando señala que la globalización provoca multitud de fenómenos jurídicos que en la práctica no se pueden encajar dentro de la jerarquía jurídica normativa. Se refiere a la "lex mercatoria" que es el llamado ordenamiento jurídico transnacional de los mercados mundiales. El mismo autor sostiene que es una demostración exitosa de un "derecho mundial" el cual se encuentra mucho más allá del ordenamiento político internacional.

Las multinacionales realizan contrataciones que en ningún momento someten a alguna jurisdicción nacional ni a derecho material nacional. A ellos, según el citado tratadista les conviene someter sus contratos a un arbitraje independiente de los derechos nacionales y al mismo tiempo buscan regular bajo las normas de un "derecho comercial transnacional", cuya legalidad ha sido criticada por gran cantidad de juristas quienes con sus cuestionamientos han generado numerosas interrogantes desde la práctica y desde la teoría jurídica.

Así las expectativas contractuales de los contratos no son consideradas obligatorias sobre la plataforma de la voluntad de una legislación nacional sino sobre la base de las costumbres comerciales internacionales sus usos y prácticas comerciales. Estas negociaciones o contrataciones surgen en el mare magnum de las condiciones caóticas del mercado internacional o en todo caso dentro de las prácticas que son impuestas por los intereses económicos dominantes.

Asimismo, las contrataciones pueden ser sometidas por los fallos arbitrales en los cuales se considera que bajo esta figura se ha actuado con equidad. De todas maneras esta forma de actuar para la resolución de posibles conflictos o desacuerdos entre las contrataciones internacionales no deja de ser una práctica alejada de todo lo que sea derecho así consideren que esta es una actuación comercial ejecutada desde tiempos inmemoriales.

Capítulo II.5. Modernización del modelo Económico

En el ámbito económico es donde se produjo la transformación más visible, pues México experimentó un cambio radical en el modelo económico. Este nuevo modelo no fue exclusiva de México, este proceso se inscribe dentro de procesos mayores relacionados con la 'globalización' de la economía y una reorientación del papel de Estado que es común, aunque con matices propios en cada país de la región de América Latina y aun del mundo entero⁵⁶

Después de la Segunda Guerra Mundial México adoptó como otros países de América Latina una estrategia de desarrollo que se ha denominado generalmente el modelo de

Baer Werner *Privatization and the Changing Role of the State in Latin America* Edtóna Board n s 2 5 pp 12

sustitución de importaciones Éste puede caracterizarse en términos generales por los siguientes elementos

- a) Articulación de mercados segmentados en todo el país**
- b) Grandes inversiones en infraestructura pública (telecomunicaciones, transportes, energía) financiado con recursos públicos**
- c) Apoyos a la producción agrícola y política de reparto agrario**
- d) Promoción de la industrialización mediante una política de sustitución de importaciones y mercados cerrados que pretendía proteger a la industria nacional**
- e) Fuerte presencia del Estado como agente principal de toda la vida económica y**
- f) Sostenimiento de los elementos anteriores sobre una base de disciplina fiscal y monetaria**

Este modo tuvo resultados innegables. Entre 1950 y 1970, el PIB registró un incremento promedio de casi el 6.6% anual, con una tasa de inflación por debajo de 4.5%. El déficit del sector público se mantuvo por debajo de 3% del

PIB y se financió en su mayor parte con ahorro interno. Sin embargo, este modo no pudo mantenerse de forma indefinida. Hacia fines de la década de 1970 comenzaron a mostrarse los primeros síntomas de su agotamiento particularmente, un insuficiente crecimiento de la inversión privada y una mala distribución del ingreso agravados por la necesidad de ofrecer empleo a una población creciente. Así, para principios de la década de 1970 la alternativa era cualquiera de las opciones siguientes: la primera orientar el rumbo del programa de desarrollo hacia una economía de exportación, como lo hizo Corea en 1965; la segunda continuar con la ruta trazada reemplazando la inversión privada con mayor gasto de gobierno. México optó por la segunda”⁵⁷

El eje del cambio en la estructura económica lo constituyó la apertura comercial y financiera cuyo objetivo último era insertar al país en las corrientes económicas internacionales.⁸

La eliminación de las barreras no arancelarias (permisos y cuotas) y la reducción de los aranceles se dio en varias etapas a partir de 1983 año en que timidamente comenzaron a reducirse los aranceles. Posteriormente quizá la fase más importante en 1985 se produjo la reducción unilateral de los permisos de importación y un proceso gradual de eliminación de las cuotas. A lo anterior se sumó el ingreso de México al GATT en julio de 1986.

⁵⁸ *ibidem*

obra Citada por Aspe Armenta Pedro *El camino mexicano de la transformación económica* p 23

Capítulo III. Caracterización del Nuevo Orden Internacional

Sumario - Introducción, Capítulo II 1 Un mundo globalizado, Capítulo II 2 Globalización Tecnológica Capítulo II 3 ¿Globalización necesaria? Capítulo III 4 La privatización Capítulo III 5 Globalización y seguridad a) Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca b) Tratado Americano de Soluciones Pacíficas

Capítulo III. 1. Un mundo Globalizado

Se ha destacado la importancia de la soberanía y de sus transformaciones al tenor de la modernización. Ahora

veremos en detalle los aspectos de la c tada modernización que son la globa zación y sus puntos de encuentro con la tecnolog a

Es cierto que existen diversos hechos históricos que han influido en el nuevo orden internaciona lista de princ ipios de milenio Este proceso de cambio ha conllevado a grandes transformaciones de tal suerte que ningun Estado es una isla en sus aspectos internos Todos los paises se ven necesitados de una orbe internacionalista puesto que cada año en cada suburbio de nuestros dias necesita de la cooperacion, la amistad y del dialogo cultural social politico, y en lo que nos atañe en esta investigación, juridico-económico

El amplio mercado que existe al nivel internacional ha implicado que exista un grado máximo de competitividad entre nuestro pais como entre las demas comun dades económicas internaciona es. Queremos dec r con esto que ningun Estado puede cambiar su po itica econom ca sin ver a exterior Los aspectos de este fenomeno y la influenc a de a tecno og a lo comentamos en segu da

A lo largo de la historia las naciones han traspasado sus límites internos comerciales para integrados a los internacionales pasando también por grandes cambios políticos como la caída de muro de Berlín la separación de la Isla de Hong Kong de Inglaterra hasta los últimos ataques terroristas a las torres del World Trade Center y las explosiones suscitadas en las estaciones madrileñas del metro en Atocha El Pozo del Tío Raymundo y Santa Eugenia así como los atentados contra tres trenes del metro de Londres y un autobús urbano y que han trastocado el nuevo orden internacionalista en estos principios de milenio

El proceso de globalización cada día trae consigo una nueva catástrofe el hambre el estado de guerras civiles y los conflictos étnicos, el cierre de fábricas, incontables despidos del personal de corporaciones y la reducción de los servicios sociales

Y la amenaza de crisis económica cuyos signos de advertencia ya se han mostrado en las tormentas financieras

que han tambaleado a la economía capitalista mundial durante la última década

Ya la globalización lo ha abarcado todo. Es imposible pensar que hay algún aspecto de la vida ciudadana en la que ella no se encuentre involucrada. La misma podría considerarse como una concepción totalizante en la que todo lo va abarcando y en este sentido, se impone como concepción del mundo del hombre y de la sociedad en general.

En el presente trabajo se ha analizado la globalización como fenómeno económico, jurídico y político en el cual ya los Estados han venido perdiendo su soberanía o poco a poco van perdiendo su poder. La evolución de los mercados financieros junto con el avance de estas tecnologías, particularmente, en el área de las telecomunicaciones ha ido generando una concentración de capitales en pocas transnacionales (las cuales ahora son los centros de decisión).

en las cuales se determina incluso el equilibrio de muchas naciones.

Como fenómeno político el mundo actual observa la manera en que los grupos reaccionarios realizan protestas en las que participan millones de personas el mismo día a una misma hora en diferentes partes de la tierra. Asimismo, estas acciones son conocidas casi al momento en que se realizan debido a los medios de comunicación social que transmiten los eventos en los teatros de operaciones. Es decir, protesta e información internacional marchan de la mano.

Por otro lado, en el orden político las transnacionales influyen decididamente en la conducción de los Estados. Pareciera que el poder de estas organizaciones es tanto que destituyen o colocan hasta presidentes y regímenes políticos. Este es el caso de Chile en donde el golpe de Estado en contra del presidente constitucional Salvador Allende fue orquestado aparentemente por la ITT Corporation de Estados Unidos. Este evento, aun cuando en la realidad sea falso, al menos dejó la sospecha en el aire. Esto ocurrió en el año

1973 hace treinta y un años como será ahora cuando dichas organizaciones acumulan mayor poder ¹

En el desarrollo del acontecer político económico y social los intereses en juego ejercen un enorme poder. En estos casos la información puede ser manipulada y con ello orientada hacia la búsqueda de un determinado fin. Normalmente, en defensa de dichos intereses y en detrimento de la verdad de los hechos

Desde esta perspectiva puede observarse cómo, cuando hay posiciones encontradas, grupos con suficiente poder y, por supuesto, con el dominio de medios de comunicación, la "verdad absoluta" pero es simplemente para la reafirmación de la realidad es la primera baja del enfrentamiento. Cada medio de comunicación beligerante y parcializado presenta la noticia y las informaciones desde su visión de la realidad y no desde como realmente están ocurriendo los hechos

La lucha puede observarse perfectamente con los argumentos que esgrimen cada una de las partes. Para una, en este caso, los defensores de la globalización este modo es el único por medio del cual las sociedades podrán alcanzar su pleno desarrollo rompiendo con las desigualdades sociales en el largo plazo mientras que los otros es decir los seguidores de corrientes que están contra la globalización afirman que esta es la causante de todos los males que padece el mundo de hoy miseria analfabetismo, desnutrición, y muchos más males. Ahora cada cual desde su perspectiva plantea de una manera tal sus posiciones que son creíbles. Posiblemente sería esta la razón por la cual se determinó que las ideologías son falsas representaciones de la realidad.⁶²

Todas estas transformaciones en el orden económico y social, obligan a las sociedades a modificar sus sistemas jurídicos con la finalidad de adecuarlos a los nuevos tiempos. Debe hacerse una revisión de todo el ordenamiento legal. Ya es imposible que, con la penetración de las tecnologías de punta, las leyes continúen siendo las mismas desde hace

⁶² Díaz Cárdenas Alberto. *Gobernanza y Federación*. Edición NAM México 2004 p. 82

decadas atrás En una revisión de la realidad actual se pueden determinar muchos cambios con los que la legalidad no responde a estos momentos Para poner un solo ejemplo de lo que se quiere decir la clonación Este hecho por sí no tiene parangón en la humanidad y todavía es el día de hoy que no hay regulación a este respecto Y así con tantos aspectos.

Se tiene que claro que no todo se puede legislar Las soluciones de la vida y eso lo demuestra la misma vida, no está simplemente en la creación de una ley Por el contrario, esta debería ser el resultado de un proceso riguroso de pensamiento, que comprenda la realidad y pueda plasmarla para permitir la coexistencia en una sociedad Pero prosigamos

En las transformaciones operadas se percibe la ampliación de las fronteras en el orden de las negociaciones, a través de la constitución de los bloques económicos es el caso de la Comunidad Europea (CE) la Comunidad Andina de Naciones (CAN), Mercosur entre otros acuerdos económicos Para ello, las naciones suscriben tratados internacionales los

cuales posteriormente deben ser ratificados por los poderes del Estado con la finalidad de que tengan vigencia definitiva. En este sentido han venido ajustando sus ordenamientos legales a las actuales circunstancias.

Entre esas reformas uno de los cambios se encuentra en el rango constitucional en el cual se viene dando a dichos tratados la jerarquía de constitucionales. Y, así sucesivamente.

En el orden de la cultura, igualmente se han operado cambios sustanciales. La globalización cultural conlleva a la exigencia del derecho del consumo porque en la actualidad el hombre se ha vuelto tan cosmopolita que exige movilidad social o simulada. No necesariamente debe existir una movilidad social, el individuo solo ha de trasladarse hacia pequeños centros comerciales donde realiza consumos mínimos, para así llegar a convertirse en cosmopolita.

El ser humano posmoderno se dedica o siente poco interés por la política. En términos generales quiere ser participe de los bienes que existen en el mundo, para lo cual

le interesa viajar por el mundo. Incluso hasta las personas consideradas de clases bajas o populares aspiran a la obtención de medios y o recursos a corto plazo para disfrutar de todo lo que ve a través de los medios de comunicación visuales o en las pantallas cinematográficas en vez de dedicarse a la lucha o búsqueda de la justicia social

En esta etapa del desarrollo de la humanidad, las personas solo quieren dedicarse a lo que les causa placer primero a las actividades productivas y profesionales que cuadran dentro de sus aptitudes y después a emplear el tiempo de descanso o de ocio en el disfrute de todos aquellos beneficios que ha generado el desarrollo material de la humanidad

Así, pues existen multitud de acciones que emprenden las comunidades o movimientos comunitarios en el sentido de alcanzar mejores condiciones de vida, pero esto es para resolver problemas inmediatos ellos no están dirigidos a revertir la situación de manera macroestructural. Por su parte se ha observado al menos en México y Venezuela que aquellos que defienden el derecho a la educación no lo hacen

inspirados por la idea de lograr que sea mejor sino que lo buscan en el sentido de obtener el título y con ello, tener acceso a mejores sueldos ⁶³

A manera de resumen en esta sociedad posmoderna las personas quieren disfrutar de todo aquello que sabe que en otras latitudes reciben por el avance tecnológico y desarrollo en general que como comunidades de vanguardia ellas tienen a su alcance En este sentido se desarrolla una especie de Democracia de Consumo en la cual la persona también requiere de menos recursos para acceder a ellos y crea la ilusión de una democracia en lo político con lo cual el ciudadano es desmovilizado y posterga la búsqueda de soluciones estructurales

Esta nueva democracia del consumidor es promovida por la producción en masa y el comercio de bienes muy estilizados, ya que se maneja la creencia que los símbolos y las prerrogativas de las casas elitescas pueden estar disponibles a escala masiva De ahí que se haya creado la

idea de que el mejor es lo de vida es decir el de los sectores más pudientes de la sociedad pueden disfrutar o los sectores populares Esa falsa ilusión está latente

En este aspecto la publicidad juega un papel muy importante junto con los mecanismos que refuerzan el sistema capitalista En los centros de educación se vende la idea de estudiar para que se pueda obtener un buen empleo y, con ello, lograr un buen sueldo mientras que a través de la publicidad se promueve la idea de la buena vida, los excelentes productos, la buena vida y el status Con esas ilusiones se mantiene la normalidad en el sistema

El mundo de hoy continúa su evolución hacia este tipo de sociedad de una manera acelerada Cada día aparece un nuevo invento, una nueva tecnología que refuerza esta manera de profundizar la acumulación material de productos y la ilusión del disfrute generalizado Las grandes corporaciones, comercializan a escala planetaria todos los bienes y servicios masivos inimaginables y por otro lado, los mercados financieros controlando a las naciones hacen que en su conjunto el poder económico financiero y político de estas

transnacionales sea tan grande que pensar en que los sectores adversarios a la globalización puedan terminar por imponer sus criterios suena a utopía de adolescente

Si se habla de la búsqueda de la supuesta felicidad y la justicia social se pretende a través de poder dar a todos los seres humanos por igual las bondades de las grandes potencias mundiales se está cometiendo un error conceptual de proporciones catastróficas. Y es que la naturaleza no soportaría siquiera un solo año si se le saca todo lo que se necesita para el supuesto "bienestar colectivo" de todos y cada uno de los seres humanos que habitamos este planeta tierra. Y como ejemplo de esto basta ver un solo recurso natural, el agua. El agua apta para el consumo humano solo representaba en la década de 1920 el 2.8% del total de las aguas del mundo lo cual de por sí era suficiente. Gracias a la incompreensión del ser humano de la naturaleza ese porcentaje se ha visto reducido para la década de 1990 a 2.4% ⁶⁴

⁶⁴ Jarraud Mche Cuart. Foro Mundial de Agua de 16 a 22 de marzo de 2006 Ciudad de México

Capítulo III.2. Globalización Tecnológica

Los pueblos del llamado Tercer Mundo estamos sometidos a los procesos de la globalización, fenómeno socioeconómico que no es nuevo aunque sus apogóstas nos quieren hacer creer que es un fenómeno reciente por lo que es necesario en este marco establecer el alcance conceptual de dicho fenómeno ⁶⁵

Es importante reiterar y subrayar una vez más, que la globalización no es un fenómeno reciente para algunos surgió en la década del sesenta para otros en los setenta y para otros en la década del ochenta, e incluso, algunos de sus defensores la circunscriben desde inicios de los años de la última década de este siglo culminación del milenio. Sin embargo el proceso de globalización de la humanidad data desde hace varios siglos

La extrema desigualdad y concentración en el proceso de internacionalización resulta de la propia naturaleza de lo que viene siendo llamado globalización. Lo que esta

ocurriendo es una ampliación de papel de los mercados a partir de la desreglamentación de las privatizaciones de la apertura de las fronteras nacionales a los movimientos de mercaderías y de capitales. Pero mercado significa más competencia (entre los capitales y entre los propios trabajadores) Y más competencia significa más aplastamiento de los más débiles por los más fuertes ⁶⁶

Pero lo que tal vez deje más claro que no está ocurriendo una verdadera globalización es el hecho de que las clases trabajadoras quedan fuera de esto. En tanto se amplía al máximo la libertad para los capitales aumentan las restricciones al movimiento internacional de personal aunque su objetivo fuera de buscar trabajo en los países capitalistas centrales. Según los criterios vigentes las personas que se desplazan de un país a otro se dividen en dos tipos. Si fueran ricos o turistas -muy bien recibidos-, si fueran pobres son inmigrantes.

Obra citada: Ramírez Benavén y Weber Hermann. Desmitfando el concepto de Globalización p. 3
Baran Pau A y Swezzy Paul M. *El Capital Monopolista*. Editorial Siglo XXI México 2004 pp 92-114

En este aspecto la globalización del fin de siglo pasado era mucho más efectiva pues la inmigración era básicamente libre. Hoy los capitales pueden escoger entre más alternativas de valorización, pero los trabajadores tienen menos opciones de empleo. La consecuencia de esta total asimetría entre los derechos.

No es casual que el desarrollo de los procesos de las redes y sistemas informáticos se comporte de forma exponencial. Por ende, los procesos de informatización de la sociedad presionados fuertemente por intereses monopolistas y respaldados por élites nacionales indiferentes, actúan sobre las estructuras sociales y paralizan la función pública en vez de operar como medio impulsor del desarrollo ⁶⁷

La globalización vista en el plano tecnológico, informacional, informático y de las telecomunicaciones se caracteriza por los aspectos siguientes

Fuente Internet: <http://www.acea.org> 23 de agosto de 2003. ⁶⁷ Smith, Adam. Investigación de la naturaleza y causas de las riquezas de las naciones. Edición de la Academia de Letras y Ciencias de la Universidad de Chile. Santiago, Chile, 1991.

1 Con la generalización incontrolada de los satélites de comunicación y las computadoras el mundo puede convertirse en un campo abierto para los que controlan estas tecnologías

2. La monopolización del diseño producción y comercialización de estos recursos por parte de un grupo reducido de grandes corporaciones tiende a convertir las nuevas tecnologías en un mecanismo modernizado de imposición de precios altamente onerosos para las tecnologías de punta haciéndolas en gran medida inaccesibles, en función del desarrollo socioeconómico armónico de los países subdesarrollados sino más bien de los intereses aislados de las élites de estos países.

3 El impacto de la Informática genera desempleo estructural endémico, elimina funciones y aumenta la producción y productividad con menos manos de obra, con efecto apreciable sobre la división internacional del trabajo, por lo que es urgente una acción de envergadura a nivel de los gobiernos y los organismos internacionales

4 La consideración del sistema de información de Estados Unidos y su tecnología aplicada a implicaciones políticas y socioeconómicas y su reacción casual con la estructura de propiedad en que surgen y con las estrategias específicas que las orientan, sería altamente peligroso para los países subdesarrollados

5 En el contexto capitalista las nuevas tecnologías progresan forzadas por las presiones políticas y las exigencias económicas extranjeras y de éstas nacionales imponiéndose antes de haber sido evaluadas o asimiladas, por lo que escapan al control social y la planificación autónoma

6 La competencia monopolista no excluye que ciertos países industrializados se encuentren en la misma encrucijada que los países del llamado Tercer Mundo y afronten igualmente los peligros del proyecto global de dominación y dependencia que pretende imponer Estados Unidos

7 Los países pertenecientes al Tercer Mundo urgen realizar una investigación sistemática sobre los actuales sistemas y tendencias de la comunicación como paso

previo para adoptar políticas y proyectos de
planificación coherentes ⁶⁸

Capítulo III.3. ¿Globalización necesaria?

Los gobiernos podrán mejorar sus políticas económicas sobre todo si dieran margen a las privatizaciones de empresas y se encargaran de proveer servicios públicos esenciales en vez de administrar empresas

El problema radica en el hecho de que si la privatización se convierte en un fin y se excluyen políticas entre comillas del bienestar social para aplicar luego de las privatizaciones es imposible el crecimiento equitativo y sostenible⁶⁹

El desarrollo de la tecnología y los sistemas de comunicaciones, hacen suponer que el fenómeno de la globalización de las economías nacionales ha entrado en un proceso que pareciera convertirse en algo irreversible. La expansión del comercio mundial continúa su rápido ascenso lo que hace que cada día sea mayor el número de países participantes, independientemente de sus respectivos sistemas de gobierno

Obra citada: Stiglitz Joseph E Braun *El maleficio en la globalización* pp 90-110

En este intercambio internacional de mercancías y servicios, se incorporan infinidad de países comprando o vendiendo de acuerdo a sus ventajas y necesidades. Actividad que corroboran las cifras publicadas por el Banco Mundial el año 2005, según las cuales indican que para el lapso 1975-1985 las exportaciones de mercancías habían aumentado a una tasa media anual del orden del 6.6 por ciento, disminuyendo durante los años noventa a una tasa media anual de 4.3 por ciento siendo el crecimiento de lo producido en los lapsos citados de 4 por ciento y 3.2 por ciento respectivamente.

Citando otras cifras de interés en este sentido están las expuestas por el profesor Jhon Owen R. donde expresa

Que hoy el comercio ha continuado creciendo más que la producción mundial con el consiguiente incremento en el grado de apertura de las economías. Ejemplo de ello es que las exportaciones pasaron de 4.6% en 1973 a 6.7% en 1974, mientras que el PIB pasó de 4.6 a 3.2% en los mismos años. Más adelante entre 1990 y 1997 las exportaciones de

⁷ Edward Egar *Evolution and path dependence in economic ideas: past and present* Edt. a University of Virginia, Virginia 2011, p.56-6

mercancías crecieron en un 65% y la de servicios un 8% mientras que el PIB mundial real fue del 2% según datos de la OMC en 1998.⁷¹

Estas opiniones varían bastante de los conceptos realizados en la aldea global planteada por McLuhan⁷² que aun se encuentra en un plano ideal de realización porque la existencia de las fronteras ideológicas y culturales de los Estados-naciones aun se encuentran vigentes. Por otro lado se observa el surgimiento de nuevas repúblicas generadas por el desmembramiento como el de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) sin embargo esta situación no ha impedido la conformación de bloques regionales cuya finalidad ha sido la de ampliar las fronteras físicas de los países integrantes con lo que facilitan la realización de sus actividades comerciales.

Estos bloques comerciales que se han constituido son considerados, como "estaciones intermedias en la ruta de la

⁷¹ Owen R. John, *Fundamentals of Economic Globalization* Ed. Oxford University Press, Toronto 2004 pp-4

⁷² Marshall McLuhan y Herbert A. Miller, *The Global Village* Ed. Oxford University Press, Canadá 1989 pp 12-5

globalización".³ En Europa formaron a la Unión Europea (UE) en América se conformó el Nafta que en otro sentido es el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica en América Latina, se han formado MERCOSUR integrado por Brasil Argentina, Uruguay y Paraguay y el Pacto Andino conformado por Colombia Ecuador Perú Bolivia y Venezuela

El factor más motivador dentro de este proceso de la globalización de las economías está configurado por el avance tecnológico. El desarrollo de las telecomunicaciones en los últimos tiempos, permite la conexión física en vivo y en directo de todos los puntos del planeta independientemente de las distancias que existan entre ellos. No importa la distancia

En la actualidad los acontecimientos son observados prácticamente en el momento en que ocurren. Diferencias mínimas de tiempo son los transcurridos para que el mundo

en su totalidad, se entere y hasta presencia por medio de los canales de televisión lo que sucede

Por medio de este fenómeno de las telecomunicaciones e descubrimiento de un nuevo producto para curar alguna enfermedad después de darse a conocer en el país donde se produjo e ha azgo científico se transmite la información a la comunidad mundial para compartir los beneficios Y, así con todo lo que acontece

En este orden de ideas es importante plantear que el desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones por sí mismas no produce la globalización de la economía Tamb en, se ha dado un proceso de eliminación de regulaciones y logro de nuevos acuerdos y creación de determinadas normativas a los fines de permitir el libre flujo de información y mercancía en ese sector

El avance de este proceso se ha extendido a la globalización del sector manufacturero, con lo que se ha producido la modificación radical de las potencias industriales de los países participantes como también se han realizado

continuas evaluaciones y revisiones a los modelos gerenciales que se han venido aplicando hasta ahora en la producción de las empresas

Entre los modelos más conocidos y populares de gerencia se encuentra el japonés en el cual se garantiza la calidad total, una producción flexible y entrega de los pedidos en el tiempo establecido. Gran cantidad de países han realizado esfuerzos considerables para adaptarlo como sistema gerencial en los procesos de producción entre los que se encuentran países asiáticos y de otras latitudes. Sin embargo esta incorporación ha sido muy lenta.

Para efectos de demostrar la veracidad del juicio anterior, Herbert Marshall McLuhan⁷⁴ establece una comparación entre el Producto Interno Bruto (PIB) de Japón y Estados Unidos de América. El autor sostiene que en la década de los sesenta, el Producto Interno Bruto de los Estados Unidos de América creció a una tasa interanual del 4.3 por ciento mientras que el de Japón alcanzó un 10.4 por ciento.

En la década de los setenta el Producto Interno Bruto (PIB) del Japón llegó a 4 5 por ciento interanua y la de los Estados Unidos a 2 9 por ciento ahora en a década de los ochenta, se redujo la dferencia entre ambos países el Producto Interno Bruto de Japón fue de 4 1 por ciento y el de los Estados Unidos de América de 3 4 por ciento

Ahora bien, países entre los cuales destacan Japón y Estados Unidos de América han intensificado la guerra comercial en los años noventa Es una realidad que los Estados Unidos de América han implementado una sene de medidas o barreras proteccionistas a la economía de Japón, sin embargo la inundación de mercado norteamer cano con los productos japoneses a pesar de la sobrevaluac ón del yen para ese momento (década de los 90) obedec ó a una relación ventajosa que se daba entre el precio y la ca dad de los exportadores japoneses Es este orden de deas en el que se plasma la globalizacion económica

Como todo fenomeno que se extiende aceleradamente la globalización va generando un conjunto de implicaciones que se observan en multiples aspectos de la vida

Retrocediendo al tema, se observa que la vida es regulada por el libre mercado El Estado al ir perdiendo fuerza sobre muchas áreas de la vida nacional, cede paso a los sectores privados quienes se encargan de someter e imponerse sobre dichas áreas, pues es imposible que las puedan apartar, y menos aun, eliminarlas Así, puede observarse como la educación de ser inicialmente una función del Estado ahora, en un mundo globalizado pasa a ser una actividad que cada vez más la ejecutan los sectores privados de la economia nacional por dar un simple ejemplo

Puede ser que la educación sea desarrollada por empresarios directamente Este es el caso mexicano, donde cada vez más se fundaban nuevas instituciones educativas de caracter privado Sin embargo, en a medida que en el Pais se ha profundizado la crisis entonces la población no cuenta con los recursos necesarios para el pago de las mensualidades y,

como consecuencia esto ha generado el cierre de muchos colegios.

También puede darse el caso de que estas instituciones sean financiadas por sectores empresariales los cuales designan a un grupo directivo que se encargue de llevar la gerencia del mismo. De esta manera el Estado se va desprendiendo de esta actividad convirtiéndose la educación en un negocio por demás, lucrativo.

Dada la importancia de la educación para el desarrollo integral de la nación el Estado a través de los organismos encargados de planificar y ejecutar la política educativa entonces conviene entregar algunas maneras de apoyar al sector privado en esta labor. Entre las medidas que adopta se encuentran la implementación de subsidios, reducción de impuestos, etc. De esa forma la actividad educativa de las sociedades se va trasladando del Estado hasta el sector privado.

En la medida que más países se incorporan al libre mercado, se ha ido implementando una ideología neoliberal que

de acuerdo a los sustentadores de esta corriente del pensamiento, es la que le concede más libertad a los seres humanos para desarrollarse como personas. Sin embargo, los sectores que adversan esta manera de organización mundial, consideran que la principal consecuencia se encuentra en la proliferación de la miseria en grado sumo

De acuerdo a los antiglobalistas, esta es una posición ultraderechista capaz de sumir en la peor de las condiciones económicas y sociales a grandes conglomerados con tal de conseguir los objetivos económicos que se proponen. Simplemente no importa cuantos sean los que se sumen a la miseria lo importante es lograr el control del mundo ⁷⁵

En este empeño por controlar el mercado, las grandes corporaciones desarrollan todo tipo de estrategias considerando a los habitantes simples mercaderes, es decir, la población no es más que un grupo de consumidores que al adquirir los productos fabricados y comercializados por ellos, lo que les ha de proporcionar riquezas, con las cuales cada vez controlan más el mundo

A través de la publicidad y otros medios de manipulación antes que de persuasión van controlando a conducta de los consumidores lo que trae como consecuencia que las personas se vuelvan adictos a sus productos. Dentro de los medios publicitarios han concebido la llamada publicidad subliminal la cual penetra directamente en el subconsciente del consumidor "robotándolo" de manera que el mismo pierde todo contacto con la racionalidad

Por otro lado la reacción del medio ambiente y la sociedad se subordina totalmente a los designios del sistema económico. Todo está supeditado a lo que establezca el mercado. Así, nace este nuevo Dios al cual todos deben obediencia

Debe considerarse que, en esta reacción sociedad-mercado, en el fondo lo que ocurre es que a verdadera reacción de dependencia se da entre toda la población y un sector minoritario que es la propietaria de las grandes corporaciones es decir en este sentido debe hablarse de sociedad-minoría

Un ejemplo El impacto de la modernización económica en el sector manufacturero⁷⁶

El sector de la manufactura ha sido impactado por la modernización económica mediante la

- a) Localización Estratégica de la Producción: en este aspecto, los centros de las fábricas, es decir, las plantas, son consideradas como eslabones dentro del proceso de producción, el cual incluye el abastecimiento de las materias primas (aquí se habla de los proveedores), la conversión y ensamblaje dichas materias primas con la distribución de los productos finales en los diversos mercados, sean nacionales o internacionales. En este sentido, el punto que se considera vital es la localización geográfica de las plantas en relación con la ubicación de las zonas donde se encuentra la materia prima y la búsqueda del lugar en el cual se le pueda agregar más valor**

⁷⁶ Pa grave Macm an *The polit a economy of Robert L we* Editor a Alderman Florida 2005 p 78

b) Innovación Tecnológica mediante Alianzas Estratégicas y redes Internacionales se han desarrollado debido a los costos que produce el riesgo a la innovación y a la carga financiera que supone esta actividad. Por eso muchas empresas han realizado alianzas estratégicas con organizaciones sin tomar en cuenta el tamaño, su ubicación geográfica o también sin considerar que sean sus propias competidoras. Asimismo, las empresas reducen las dificultades existentes para acceder a dichas innovaciones mediante la búsqueda nacional e internacional de un marco jurídico adecuado, es decir que regule de manera justa todo lo relativo a las patentes y derechos de autor, por ejemplo, y, también, de desarrollar un buen sistema de negociación entre los países así como entre las empresas.

c) Armonización de la Calidad a Nivel Mundial a través de la cual las empresas buscan integrar un sistema de ensamblaje de partes las cuales son fabricadas en diversos países o de la posibilidad de utilizar piezas

elaboradas por fabricantes lejanos de los centros de producción final de los productos por lo que obligan o necesitan del cumplimiento de especificaciones muy concretas referidas a dimensiones características físico-químicas formas y otros requisitos vitales para su elaboración. Todas estas ideas son realizables en la medida en que todos los que integran la cadena productiva es decir los proveedores los fabricantes y los distribuidores, unifiquen los criterios y por supuesto, los implanten, respecto a los modelos y los conceptos relativos al logro de la calidad de los bienes y servicios que decidan intercambiar

En términos generales, los impactos que produce el proceso de globalización económica abre un camino muy amplio de actuación a todas las empresas, independientemente que se encuentren en países altamente desarrollados o en países en vías de desarrollo. Todo ocurre en la medida que se amplían las fronteras físicas en las cuales se realizan la selección de las zonas donde se coocurrirán las plantas. Aquí las empresas globalizadas buscan reducir las inversiones y los costos de operación mediante la

consideración de la existencia de empresas pequeñas y medianas locales las cuales se encuentran en capacidad de suplir con la calidad que el mercado exija en el tiempo que se requiera y con precios altamente competitivos a nivel mundial, las piezas materiales o los servicios que estas organizaciones internacionales requieran

Capítulo III.4. La Privatización

Desgraciadamente tanto en las políticas del Fondo Monetario Internacional (FMI) como en las del Banco Mundial se incentivaba a una privatización extremadamente rápida dejando a los países para planear las políticas a aplicar, post privatización. De la misma manera el FMI da por sentado que los mercados satisfacen todas las necesidades cuando en realidad es el Estado que satisface las necesidades de los más pobres.

Los innumerables problemas se acentúan aun más cuando una empresa compra a una pública y convence al Estado de concederles el monopolio. Las tarifas son sumamente abultadas sin lugar a dudas por el poder que les otorga el monopolio de fijar los precios ante la carencia de competencia.

Otro problema que acarrea la privatización es el del desempleo. Al necesitar empleados jóvenes despiden a los de mayor antigüedad con bajas indemnizaciones y contrata a

los nuevos por escasos recursos humanos. A esto se le suma una gran cantidad de costos sociales que rara vez se solucionan en poco tiempo.

En algunos países como Argentina, Colombia entre otros las privatizaciones han empeorado mucho las cosas ya que generalmente, traen a una compañera de la mano la corrupción.⁷

El aumento de la corrupción en todo el planeta es en gran medida el resultado de la rápida privatización de las empresas públicas junto con la aplicación de reformas para reducir la dimensión y el gasto de los servicios sociales. Dichas reformas han sido impuestas a los países en desarrollo por el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y los gobiernos de Occidente que apoyan a sus empresas transnacionales.⁸

⁷ Perroux François La Empresa Transnacional y el Nuevo Orden Económico Internacional Ed. Torra NAM México 2004 pp 23

⁸ Fuente Internet <http://www.wto.org>

La "liberización"⁷⁹ consiste en la supresión de interferencia pública en los mercados de capitales y las barreras comerciales. Los efectos de esta política pueden ser perniciosos hasta el FMI ha reconocido que ha insistido en ella excesivamente

La aplicación de la liberización contribuyó a crisis financieras globales en la década del 90 y fue devastadora en pequeños y pobres países. Por el contrario, los países del este asiático se fueron abriendo progresivamente a la liberización, y la globalización fue aprovechada para la exportación de sus productos

En los foros de la OMC, los Estados Unidos y el FMI presionan cada vez más con la liberación de los mercados mundiales, y si no la cumplen determinados países, el FMI procede a suspender los préstamos

⁷⁹ Liberización. Es el proceso por el cual se pasa de una economía sujeta a control de Estado a una economía de mercado. El proceso sigue distintos caminos según las circunstancias y esta generalmente sometido a control de la Organización Mundial de Comercio y del Fondo Monetario Internacional. Diccionario de Economía y Finanzas. Editorial de Autor Sabino Carlés 2011

La recesión económica y las crisis bancaras son solo algunos de los síntomas de la apertura de los mercados en países pobres ya que no existe el tiempo necesario para establecer las políticas adecuadas para fortalecer sus propios mercados

Lo que resulta peor es la liberalización del mercado de capitales que controlan el flujo de dinero caliente –dinero que entra y sale con rapidez en cortos plazos de tiempo– que entra o sale de un país. Si pensamos en las malas condiciones de los países subdesarrollados para que ciertas empresas inviertan y a esto le sumamos la liberalización del mercado de capitales las consecuencias son catastróficas. Para evitar situaciones desfavorables entonces se les recomienda a los países apartar a sus reservas la misma suma de dinero que recibió una empresa a corto plazo, y en forma de divisas

Para comprender mejor esto ponemos un ejemplo. Si el Tesoro norteamericano hace un préstamo a corto plazo de 100 millones de US\$ con un 8% de interés a una empresa de un país en vías de desarrollo el gobierno de dicho país

deberá reservar el mismo monto de dinero. Pero el problema es el siguiente: el país no puede reservar dicha cantidad y ¿a quién acude? Sí, al Tesoro de los Estados Unidos que le prestará los 100 millones de U\$S con un 4% de interés. Para este último significa un super negocio: recibirá la suma de 200 millones de \$US más un alto porcentaje de intereses. Anualmente los Estados Unidos recaudan alrededor de 14 millones de U\$S sólo en intereses.

El problema, todavía peor, es que las empresas que piden dichos préstamos pertenecen al sector privado y es el Estado quien debe ajustar sus reservas.

¿Existe mayor inestabilidad en una economía abierta?
En términos sectoriales probablemente sí, en términos globales posiblemente no.

En términos globales, no se sabe que una economía cerrada sea más estable. No obstante, en términos sectoriales pudo serlo, pero a slanoanos cada vez más. Es decir, no es solo la apertura la que nos trae una inestabilidad sectorial, sino que son los cambios tecnológicos registrados en el mundo los que van cambiando las señales sectoriales y la

**una manera de asegurarse de ellos es protegerse cada vez
mas**

En muchos casos la inversión extranjera ha cumplido un importante papel en muchos países aunque los aspectos negativos son reales. A menudo de la mano de dicha cooperación extranjera se instalan en un determinado país "multinacionales" que desplazan a las pequeñas y medianas empresas y tiendas o almacenes.

Si bien es cierto que muchas personas perderán sus fuentes de ingresos las multinacionales ofrecen sus productos a bajos precios, lo que es provechoso para los "consumidores tercermundistas" que conviven a diario con la subsistencia. Pero para los críticos, no es este el único punto de vista por analizar. En ausencia de estrictas leyes que regulen la competencia a medida que las multinacionales vayan eliminando a sus competidores locales reinará el monopolio y los precios serán establecidos de acuerdo a sus intereses. Los beneficios "bajos precios" pasarán a ser solo una ilusión.

Otro gran riesgo consiste en dejar en la banca de un país a bancos de otros como pasó en Argentina antes de 2001. Sin lugar a dudas los bancos extranjeros brindarían mejores servicios y más seguridad en los depósitos pero lo cierto también es que beneficiarían a multinacionales y no a pequeñas medianas empresas. El desafío no es crear bancos seguros y solventes, sino bancos seguros y solventes que ayuden a crecer.

Las "cláusulas de acuerdo firme de compra" los sobornos por parte de empresas para los gobiernos o la corrupción en general en contadas ocasiones hacen las veces de "aceite" para las maquinarias que montan las multinacionales. Como se aprecia son éstos algunos de los tantos contra de la presencia de la inversión extranjera en un determinado país.

En pocas palabras si se pretende ayuda extranjera inmediata el precio será a socavación de los procesos democráticos. Además estas inversiones pueden colaborar a desarrollar una determinada región de país, y no la totalidad del mismo, y crear así una "economía dual", o una economía

con bolsas de riqueza s bien puede ser esto positivo en algunos aspectos no es esta una economía desarrollada De hecho el flujo de recursos puede causar la llamada "enfermedad holandesa" cuyo sintoma es el estancamiento del desarrollo La entrada de capital lleva a una apreciación de la moneda que abarata las importaciones y encarece las exportaciones Muy por el contrario a lo que resulta saludable para los países subdesarrollados el FMI "recomendaba" hacer precisamente, a que lo que no se debía hacer⁸

Capítulo III.5. Globalización y Seguridad

A finales de la II Guerra Mundial los países del continente americano tomaron conciencia de la necesidad de crear un sistema de seguridad colectiva que respondiera a las exigencias de los desafíos que planteaba el escenario internacional de la época de post guerra e inicio de la guerra fría. Este sistema interamericano de paz y seguridad del hemisferio se edificó sobre dos documentos fundamentales ⁸¹

- El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), y**
- El Tratado Americano de Soluciones Pacíficas más conocido como el Pacto de Bogotá**

El primero estaba orientado a establecer las medidas que habrían de aplicarse para la conservación o el restablecimiento de la paz conviniendo que “un ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado americano será considerado como un ataque contra todos” Por su parte el Pacto de Bogotá estaba dedicado a establecer

los mecanismos como su nombre lo indica para a solución pacífica de controversias

El primer paso para la creación del sistema fue la Conferencia de Chapultepec celebrada el 8 de marzo de 1945, en donde los estados americanos que formaban parte de Naciones Unidas consideraron "la forma de intensificar su colaboración así como la participación de América en la futura Organización Mundial y el impulso que debería darse tanto al sistema interamericano como a la solidaridad económica del continente"

Se suscribió el Acta de Chapultepec sobre asistencia recíproca y solidaridad americana que consagra el principio de que todo atentado contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, o contra la soberanía o independencia política de un Estado americano, será considerado como un acto de agresión contra todos los demás Estados americanos. Quedaron sentados así los principios para el establecimiento de un sistema interamericano permanente. En 1947 se celebró la Conferencia Interamericana para la Conservación de la Paz y la Seguridad Continental cuyo resultado fue la

suscripción del Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR)

Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca

El TIAR tiene como base jurídica las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas que conceden competencia a las organizaciones regionales para la conservación de la paz y la seguridad. Por lo tanto, está sujeto a las estipulaciones de los acuerdos regionales de los Artículos 52° a 54° de la Carta de las NNUU, y sus disposiciones caen igualmente dentro de la esfera del derecho de legítima defensa individual y colectiva de acuerdo con el Artículo 51° de dicha Carta.

El TIAR distingue las obligaciones que deben emprenderse y los procedimientos a seguir en caso de ataque armado, así como ante otros actos de agresión o amenazas potenciales a la paz del continente.

En el contexto del orden internacional que se iba desarrollando el TIAR reitera la obligación de los Estados parte "de no recurrir a la amenaza ni al uso de la fuerza en

cualquier forma incompatible con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o del presente Tratado

Posteriormente, en 1975, se firmó en San José de Costa Rica el Protocolo de Reformas al TIAR el cual no ha alcanzado hasta la fecha el número de ratificaciones necesario para su entrada en vigor. No obstante, cabe mencionar que a pesar del proceso de reestructuración el sistema continental o hemisférico todavía mantiene las mismas concepciones que el Tratado original

En abril de 1982 la crisis de las Malvinas puso en evidencia las limitaciones y contradicciones del TIAR para su aplicación en la Región. Con ocasión de los atentados del 11 de septiembre de 2001, se convocó a la Vigésima Cuarta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. El 21 del mismo mes, se aprobó una resolución que afirmaba que "estos ataques terroristas contra los Estados Unidos de América son ataques contra todos los Estados americanos" aplicándose en consecuencia todas las disposiciones pertinentes del TIAR

Es importante resaltar que el 6 de septiembre del 2001 México había anunciado formalmente su retiro del TIAR. El planteamiento mexicano se basó en la idea de que el tratado era obsoleto para hacer frente a los requerimientos de seguridad actuales en el ámbito continental o hemisférico, especialmente a las nuevas amenazas

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas

El Pacto de Bogotá fue suscrito en 1948 y tuvo por objetivo formular métodos eficaces para la solución pacífica de las controversias interamericanas

En ese sentido, el artículo 1º contiene una afirmación de principio mediante la cual los Estados participantes, “convienen en abstenerse de la amenaza del uso de la fuerza o de cualquier otro método de coacción para el arreglo de sus controversias y en recurrir en todo tiempo a procedimientos pacíficos. Por otro lado el artículo 2º obliga a las partes a emplear los procedimientos establecidos en el tratado, o alternativamente a los procedimientos especiales que a su juicio les permitan llegar a una solución

Se hicieron cuatro excepciones importantes a la obligación de someter las disputas a procedimientos pacíficos para la solución

- **Asuntos que estaban dentro de la jurisdicción interna de un estado**
- **Asuntos previamente resueltos por acuerdo o laudo arbitral o por juicio de un tribunal internacional,**
- **Asuntos que entrañan la protección de ciudadanos cuando los interesados están en libertad de recurrir a los tribunales nacionales competentes y**
- **Casos en que puede ejercerse el derecho de legítima defensa**⁸²

Junta Interamericana de Defensa Otro elemento en la estructura del sistema de seguridad continental hemisférico es la **Junta Interamericana de Defensa (JID)** creada en 1942 en cumplimiento de la **Resolución XXXIX** de la **Tercera Reunión de Consultas de Ministros de Relaciones Exteriores** en la que se recomendó la **reunión inmediata** en **Washington** de una

⁸² Fuente internet <http://www.defensenetser2.org.ar>

comision compuesta de tecnicos militares o navales nombrados por cada uno de los Gobiernos para estudiar y sugerir a éstos las medidas necesarias a la defensa del Continente. La Junta tiene su sede en Washington y funciona bajo la direccion de un Presidente Permanente quien es, ex officio el jefe de la delegación del país sede de la Junta.

La Organización de Estados Americanos La seguridad colectiva forma parte de la naturaleza, propósitos y principios de la Organización de Estados Americanos (OEA), recogidos en la Carta de 1948. El marco jurídico para la aplicación de aquella se encuentra específicamente contenido en los capítulos I, VI, X y XII de la Carta de la Organización, en donde se fijan los parámetros y las líneas de acción que puede emprender el organismo americano para solucionar los conflictos y hacer frente a las agresiones que pongan en peligro la paz y la seguridad del continente.

Capítulo IV. La Dinámica Política y Económica en el Derecho Internacional

Sumario - Capítulo IV 1 Las Empresas Estadales en la Globalización Económica Capítulo IV 2 Perspectivas del Derecho Internacional a)Crecimiento Económico de las distintas regiones según el Banco Mundial en porcentajes· Capítulo IV 3 Tratados Comerciales a)Los Mecanismos de control en las Negociaciones Comerciales b)La Organización Mundial del Comercio c)La Negociaciones de Bienes Industriales

Capítulo IV.1. Las Empresas Estadales en la Globalización Económica

En teoría, la legitimidad de una autoridad en cualquier relación, deriva del proceso voluntario de las partes que la establecen como tal esto no escapa a las Reacciones Internacionales En ese marco el relacionamiento se lleva dentro un razonamiento armónico y lineal apostando a la coordinación y cooperación como conceptos motores de a

Organización Internacional generando un grupo homogéneo a grandes rasgos, donde las partes mantienen su identidad y dotando a una nueva entidad de los instrumentos necesarios para organizar sus relaciones y desde el precepto básico que ningún miembro del sistema actuaría en contra de los intereses generales de la comunidad que integra. Bajo esta base conceptual se erige la defensa de la actual etapa del Derecho Internacional y de la Organización de Naciones Unidas

La realidad nos indica que en la dinámica internacional estos preceptos son quebrantados por los propios actores, revelando un juego de poder que se da en forma continua, pero que en ciertos momentos se evidencia de tal manera que sobrepasan y rompen las normas por las cuales se llevan las relaciones, generando un quiebre con el viejo sistema e imponiendo la necesidad de uno nuevo que se condiga con las nuevas correlaciones de poder, de esta manera puede surgir una nueva forma de relacionamiento respecto a la anterior o una reestructuración de los equilibrios internos dentro del viejo sistema

Históricamente los seres humanos se han agrupado dentro de un espacio territorial determinado creando distintas organizaciones. Dependiendo de la época en cuestión encontraremos tribus, hordas, imperios, feudos, ciudades estado, estados nación, etc. cada uno de su manera genera un sistema para su convivencia interna integrado por normas culturales, religiosas y filosóficas basadas en la reciprocidad, las cuales más tarde tomarán forma jurídica. Estos diferentes *centros de poder independientes* se organizan a partir de "*intereses primarios*", como son, la identidad del grupo, el mantenimiento de su existencia, su felicidad, un territorio propio que excluye de hecho a otro poder similar, y una organización administrativa y política mínima.

Una vez que se afianzan los *intereses primarios* se desarrollan los "*intereses secundarios*" los cuales se orientan a incrementar la cuota de poder existente en ese momento determinado. En este sentido estos grupos pretenderán – según lo indica la historia – asentar su existencia, conservarse e incrementar el *poder nacional*. Este proceso está estrechamente vinculado al "*interés nacional*", suma de los intereses individuales que integran el grupo.

El uso de la fuerza en estos sistemas puede darse de dos formas

1. Un uso restringido en los *sistemas homogéneos* es decir aquellos centros de poder que comparten entre sí igual estructura económica cultural política, ideológica, pertenencia a una misma Casa Dinástica, esto dependiendo del momento histórico.

2. A través de un *sistema heterogéneo*" al no existir ningún elemento en común entre los actores, se potencia el uso de la fuerza en su relacionamiento, con momentos de coexistencia pacífica en base a normas y en otros en los cuales la coexistencia será insostenible y un centro de poder intentará destruir al otro por todos los medios, partiendo del primitivo y falso concepto que la expansión sobre el otro genera mayor seguridad para el invasor

Los objetivos de un centro de poder denominados por la teoría como *"permanentes"* y *"coyunturales"*, pueden procurarse en detrimento de los objetivos y existencia de otro centro de poder estimulados por lo llamados *"objetivos*

patológicos como son la gloria la sed de dominio o el afán de expansión⁸

Es en este constante batallar de intereses donde aparecen las contradicciones sistémicas, contradicciones que a efectos académicos podemos distinguir en "antagónicas" y "no antagónicas" Las primeras solo se resuelven con la destrucción de una parte sobre la otra, mientras que las segundas admiten procesos de conciliación⁸⁴ En palabras de Spykman podemos decir que se busca aquella forma de equilibrio que neutralizando a los demás Estados, deje al nuestro en libertad para ser la fuerza y voz que decidan Es así que en los inicios de este nuevo siglo se mantienen viejas contradicciones y la misma receta las rebatiñas y pugnas entre las magnas potencias reconocen un límite tácito e infranqueable el mantenimiento del régimen

La verdad histórica nos indica que estas conductas solo pueden ser minimizadas con un sistema jurídico internacional que limite los abusos derivados de los juegos de intereses

⁸ Fuente internet <http://www.fc.com/yene/un05.htm>

⁸⁴ Tras V van rug y es eopolit as Ed tona E bservador M ntevedeo 2001 pp 1 1 3

generando un marco de seguridad certeza y justicia en un relacionamiento más o menos armonico apostando a la coordinacion y cooperación entre los actores garantizando la continuidad y existencia de la humanidad

Dentro de este mundo con tendencia fuerte a la globalizacion económica, a las pequeñas y medianas empresas se le abre un enorme potencial de desarrollo Para el desarrollo de sus actividades, las empresas globalizadas abren la posibilidad de establecer alianzas estrategicas con las mismas. En este sentido, esas organizaciones locales pueden insertarse en las estrategias de innovación de las transnacionales

En este caso la relación va más allá del simple vinculo de cumplimiento de las especificaciones con los que deben elaborar los productos demandados o de prestar los servicios solicitados por un cliente Tambien, participan activamente en el desarrollo de nuevas piezas o en todo caso, de materiales en el mejoramiento de los procesos productivos que, posteriormente pueden patentar estableciendo nuevas especificaciones y en general participando activamente en

todo lo relativo a las innovaciones que se incorporen al proceso de producción. Todo esto amerita que estas empresas locales posean o desarrollen capacidades innovadoras y elevadas destrezas en el ámbito de las negociaciones.

También debe tenerse en cuenta que la globalización impone definitivamente una redistribución geográfica de la actividad de manufacturación. A esta etapa evolutiva, constantemente se incorporan nuevas empresas produciendo y exportando mercancías y, a la vez, integrándose a nuevos circuitos o cadenas de empresas con la posibilidad real de incorporarse de manera competitiva a un juego como lo menciona Jhon Owen R⁵ en el que todos los eslabones de la cadena terminan obteniendo beneficios, es decir, en estas uniones todos resultan ganadores.

Por tanto, las pequeñas y medianas empresas deben aprovechar estas oportunidades que históricamente se les están abriendo. Sólo deben apearse a la flexibilidad intrínseca que le permite su estructura organizativa que, por supuesto

⁴ *Elaborada por Jhon Owen R. Fundamentos Económicos de la Globalización*, p. 4

es menos rígida que la desarrollada por las grandes empresas a lo largo del crecimiento económico que han experimentado

De esta manera los avances tecnológicos operados en el área de la manufacturación deben ser captados por estas pequeñas o medianas empresas porque les permite incorporarse al proceso de globalización económica. Uno de estos aspectos que se encuentran, es el llamado abatimiento donde algunos sectores industriales de las llamadas economías de escala pueden o deben sustituirlos por las economías de rango o cobertura

Dentro de este fenómeno mundial de la globalización, las pequeñas y medianas empresas, aparte de las ventajas que se acaban de analizar, pueden sufrir algunas consecuencias negativas asociadas a la supervivencia de las mismas, sobre todo para aquellas organizaciones que se han tenido que enfrentar rápidamente a la apertura de sus mercados y a la competencia internacional

En algunas naciones en vías de desarrollo, esta apertura de mercados al comercio internacional no se hace de manera deliberada y voluntaria. En Latinoamérica se ha dado

el caso en el cual los países se han insertado en este fenómeno sin aviso y sin mayores holguras de tiempo y recursos para preparar a las empresas nacionales

La primera situación planteada en este párrafo ha sido dada para que dichas empresas se inserten en los mercados internacionales o, en todo caso compitan con la importación de productos, lo que muchas veces hace que dichas empresas sean desplazadas de sus mercados naturales

Cuando las condiciones económicas de los países obligan a los Estados a recurrir a los organismos internacionales, como al Fondo Monetario Internacional (FMI) o al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para mejorar su situación económico-financiera por crisis en la balanza de pagos, agotamiento de las reservas internacionales, aumento de la inflación, entre otros males de la economía, normalmente, los préstamos y la asistencia técnica va acompañada de vanas condiciones entre las que se encuentran la apertura de la economía nacional, lo cual implica una modificación en las barreras arancelarias eliminación de subsidios y otras medidas de corte aperturista

Esta situación, pone en peligro a una gran cantidad de empresas que, por su condición de pequeñas o medianas carecen de los recursos necesarios para readecuarse a estas nuevas circunstancias lo que las puede conducir como de hecho muchas veces ocurre a la quiebra e incluso a la desaparición definitiva. Por ello, estos programas de ajustes macroeconomicos son considerados por muchos tratadistas y estudiosos como medidas que conducen a los países a mayor miseria, toda vez que la mayor fuente de empleo se encuentra en estas organizaciones y los impactos negativos inmediatos las afecta considerablemente.

La globalización, en terminos generales es un proceso que ha abarcado todos o casi todos los aspectos de la vida de las naciones. En este sentido, ha vuelto a colocar en el tapete la discusión sobre la actividad social cultural, politica y económica de los países, particularmente, de aquellos que se consideran ya globalizados. Ellos viven en un permanente debate sobre el papel del Estado, sobre el subsidio a los servicios publico y el financiamiento del gasto publico

Sostiene Sergio Lopez A Lyon que en las sociedades donde no ocurren estos debates ideológicos hay muy poca actividad creativa de sus habitantes. En este sentido el rol de las empresas no podía pasar desapercibido.

Estas discusiones se centran entre dos grupos antagonicos. Se polariza entre quienes argumentan sobre la necesidad de la protección de Estado a la pequeña y mediana empresa por la implantación de una política de financiamiento preferencial, el control del anti-dumping, la asistencia tecnológica, entre otras, y aquellos sectores que esgrimen el argumento del mercado como fuerza reguladora y determinante en el momento de la supervivencia de las organizaciones, las cuales sobreviven en la medida que puedan adaptarse a las circunstancias presentes.

Con relación a este debate, también ha renacido la discusión sobre la función social que deben ejercer las empresas, particularmente el rol del empresario innovador.

como lo sostiene Cosmo Graham⁸ el cual está relacionado con las pequeñas y medianas empresas sobre todo en sus inicios. Por mucho tiempo se sostenía el cuestionamiento que el Estado debía subsidiar a las pequeñas y medianas empresas nacionales debido a la condición que se les asignaba de ser factores de generación de empleo, principalmente a bajo costo y en lapsos muy cortos. En este sentido, Graham⁸⁸, sostiene que a los Estados se les pedía mucha ayuda pero, jamás se les exigió que incursionaran en esta área del crecimiento y desarrollo nacional.

Así los Estados aportaban cualquier cantidad de dinero en créditos, subsidios, ayudas de todo tipo, incluso de aplicación de algún impuesto o una exacción para proteger a este sector de la producción nacional. Pero, siempre los gobiernos se reservaban el desarrollo de los grandes proyectos.

Capítulo IV.2. Perspectivas del Derecho Internacional

El análisis que desarrollaremos en esta parte del documento se circunscribe al estudio de las normas del Derecho Internacional Público y especialmente en la Carta de la Organización de Naciones Unidas de San Francisco de 1945

Los Estados han decidido regular sus relaciones internacionales a través del Derecho Internacional Público, vinculando así sus conductas en un marco de justicia, certeza y seguridad individual y colectiva. Desde el año 1928 con el tratado Briand – Kellog Estados Unidos conjuntamente con las principales potencias decidieron soberanamente renunciar al recurso de la fuerza como instrumento de política en sus relaciones internacionales, principio fundamental para la supervivencia de la especie humana. Posteriormente éste es recogido en la elaboración de La Carta de las Naciones Unidas incluyéndolo en su artículo 2 inciso 4

Los miembros de la Organización en sus reacciones internacionales se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas

hay que recordar que el primer y más importante propósito de la misma es

Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz y lograr por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir al quebrantamiento de paz como lo expresa el artículo 1, inciso 1 de la Carta de Naciones Unidas

El mismo es recogido también en la Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de Naciones Unidas de 1970 en su anexo

"El principio de que los Estados en sus relaciones internacionales se abstendrán de recurrir a la amenaza o uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas"

Los Estados han reservado el uso legítimo de la fuerza al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, y de forma subsidiaria a la Asamblea General de Naciones Unidas por lo tanto ningún Estado puede proclamarse gendarme internacional ni otorgarse el uso unilateral de la fuerza, de la razón y la justicia. Muchos menos invocando a un inexistente instituto de Derecho Internacional como lo es la "legítima defensa preventiva"

Lo que sí ampara el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas es la *legítima defensa individual o colectiva*" para que sea legítima su aplicación debe ser en

respuesta a un previo ataque armado Entender este instituto de otra forma, llevar a al desarrollo de guerras preventivas que no se encuentra amparado por el actual sistema de derecho La legítima defensa debe de ser proporcional al ataque de forma de contrarrestar una agresión no provocada Por lo tanto su aplicación desmedida llevaría consigo a una violación del orden jurídico vigente, el medio empleado debe de ser racional ya que no se trata de aplicar justicia por mano propia ni venganza

El *jus ad bellum* o "derecho a hacer la guerra", instituto que se adjudicaron los Estados nacionales para contrarrestar en el plano interno la influencia de los señores feudales durante la Edad Media, donde se desarrollaron guerras "públicas" y privadas, "justas" e "injustas"; y en el plano internacional contrarrestar el papel del Papado, que tuvo tres institutos con los cuales ejercía poder en las relaciones internacionales administración de los territorios infieles, "el entredicho" y la excomulgación A partir de 1648 con los tratados de Westfalia que ponen fin a la Guerra de los Treinta Años los Estados se reconocieron el atributo de soberanía, siendo los titulares de este derecho No se regulaba de forma

colectiva ni centralizada sino que se realizaba a través de un sistema de auto tutela en donde cada Estado decidía de forma discrecional su utilización por lo tanto los excesos no eran tales si los realizaba una potencia principal Por principios de humanidad se comienza a regular el "derecho aplicable en estado de guerra" o "jus in bellum"

Recién con la Carta de las Naciones Unidas se genera el primer sistema de seguridad colectiva con alcance universal vigente hasta hoy

En este contexto la invasión hecha por Estados Unidos al territorio iraquí está fuera del marco legal internacional que regula el uso de la fuerza, esto la convierte en un acto que viola sin lugar a dudas el Derecho Internacional vigente. Sumado a la flagrante violación de los siguientes principios del Derecho Internacional

1 Respeto de igualdad de derechos entre los Estados
artículo 1, inciso 2 de la Carta de Naciones Unidas;
*Fomentar entre las Naciones relaciones de amistad
basadas en el respeto al principio de la igualdad de*

derechos y a la libre determinación de los pueblos y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal

2 Principio de no intervención en asuntos internos y externos recogido en el anexo de la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Ningun Estado o grupos de Estados tiene derecho de intervenir directa o indirectamente y sea cual fuere el motivo en los asuntos internos o externos de ningun otro Por lo tanto no solamente la intervención armada, sino también cualesquiera otras formas de injerencia o de amenaza atentatoria de la personalidad del Estado o de los elementos políticos económicos y culturales que lo constituyen son violaciones del derecho internacional

3 Igualdad soberana de los Estados, resolución 2625 (XXV); Todos los Estados gozan de igualdad soberana

Tienen iguales derechos e iguales deberes y son por igual miembros de la comunidad internacional pese a las diferencias de orden económico social político o de otra índole

4 Libre determinación de los pueblos y de igualdad de derecho recogido en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1960 *“La sujeción de pueblos a una subyugación dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales es contraria a la Carta de Naciones Unidas y compromete a la causa de la paz y de la cooperación mundiales () todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación, en virtud de este derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico social y cultural*

5 Derechos Humanos de Tercera Generación; desde 1970 se vienen celebrando declaraciones y conferencias internacionales sobre los derechos humanos de tercera generación entre los cuales se encuentran el derecho a la paz el derecho del hombre a vivir en un mundo sin contaminación

Parafraseando a Arthur Larson si la intervención a Iraq no es inmediata e inequívocamente condenada como una violación innegable a los principios de Derecho Internacional Público por la totalidad de la comunidad internacional, corremos el peligro que el orden jurídico internacional comience a ser visto como un mero decorado, donde las normas y convenciones en las cuales ha avanzado el sistema internacional pierdan todo sentido

Es importante relacionar el conflicto en Iraq con la preservación del sistema económico mundial ante la actual crisis económica. Desde principios del año 2001, el FMI, el Banco Mundial la O C D E , y otras instituciones han venido ajustando a la baja las previsiones de crecimiento para las distintas regiones. El 16 de julio de 2001 el Director Gerente del FMI Horst Kohler ante el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas afirmó "() El crecimiento económico está perdiendo ritmo en todo el mundo. Esto supone un retroceso en la lucha contra la pobreza. Olvidando claramente que en

las décadas pasadas mientras la economía mundial crecía la pobreza lo hacía de igual forma

Crecimiento Económico de las distintas regiones según el Banco Mundial en porcentajes.

REGIONES	Diciembre 2004	Marzo 2005	Junio 2005	Septiembre 2005
EE UU	2 7	1 3	1,3	1,3
Japón	1 8	1 0	0 6	0 2
Zona Euro	3 4	2 7	2 4	1,9
Sudeste Asiático	7 6	7 6	4 5	4 5
América Latina	4 0	4 0	2 0	2,0
Economía Mundial	4 2	3 4	3 2	2 7

Si observamos el cuadro anterior podemos deducir fácilmente que la economía mundial –sin amenaza terrorista– venía reduciendo su crecimiento a pasos agigantados y que la actual crisis no es producto del “medo de los mercados” sino que ésta ya se ven a generando dentro de la economía mundial

Si miramos solo a Estados Unidos, sus índices confirman nuestra afirmación. Antes de los atentados del 11 de setiembre de 2001, su tasa de desempleo creció del 4,2 % en febrero de 2001, al 4,9% en agosto del mismo año y considerando el mismo lapso de tiempo la capacidad industrial utilizada norteamericana cayó del 79 % al 76%. En agosto de 2001 los congresistas demócratas alertaban que había que utilizar fondos de la seguridad social para enfrentar el déficit de 80 mil millones de dólares solo en ese mes

Podríamos continuar largamente exponiendo índices, como la caída de las importaciones y exportaciones en 13.900 y 9.100 millones de dólares respectivamente, a cada de los índices Dow Jones en 18% Nasdaq en 66% la rebaja de los intereses de la Reserva Federal 9 veces en un año para

abaratarse el dinero y otras consideraciones que exponen la actual crisis de este modelo económico. Pero el dato más revelador si se quiere para demostrar que el actual sistema opera invocando a la fe en sí mismo lo ofrece el Banco Mundial al publicar que las operaciones diarias de divisas se estiman en unos 1 500 millones de dólares, de los cuales el 90 % son puramente especulativos y por lo tanto no representan nada producido, comprado o vendido.

América Latina, Japón y Europa recorren el mismo camino recesivo, y no hay dentro del sistema económico mundial nada que haga avizorar una salida con las herramientas que esta forma de producir riqueza ofrece.

El terrorismo no origina sino que profundiza esta crisis. Lo que avanzaba inexorablemente, ahora se precipita de forma abrupta y la humanidad debe enfrentar tres problemas, los cuales se alimentan entre sí: *el terrorismo, la guerra y la crisis económica*.

Se nos hace muy difícil explicar desde una perspectiva crítica los instrumentos de los cuales se vale el Sistema

Monetario y Financiero Internacional prescindiendo de sus categorías de análisis. Es por ello que advertimos que lo que continua es una exposición teórica que utiliza categorías de análisis del sistema que intentamos explicar, y supone la existencia de variables que la teoría las hace previsibles y la realidad las convierte en incontrolables. Así buscamos entender la realidad partiendo de modelos de análisis que la contemplan pero nunca en su totalidad.

El modelo supone que la existencia de una economía con superavit tiene como contrapartida otra con déficit de esta manera la suma de los déficit de las economías es compensado por la suma de los superávit, siendo estos últimos los que financian los desequilibrios de los primeros. El secreto está en la habilidad de mantener los desajustes controlables allí se maximizan las ganancias para los acreedores que recuperan sus préstamos con intereses, pagados por los tomadores de estos los cuales a su vez sufren condicionamientos a su desarrollo perpetuando este sistema.

La interdependencia de la economía internacional genera las condiciones por las cuales los desajustes externos desorbitados constituyen una amenaza al sistema todo, ya que se ingresa al peligroso terreno en el cual los deudores (tomadores de préstamos para financiar sus déficit) no puede afrontar sus obligaciones y de esta manera se generan crisis económicas locales. El impacto de ellas en la economía mundial dependerá de la magnitud de la economía en cuestión.⁹⁰

⁹⁰ Pau Krugman y Maurice Obstfeld *Economía Internacional: Teoría y Política*.
Editorial McGraw-Hill, 2006, pp. 12-25.

Capítulo IV.3. Tratados Comerciales

México es la economía más abierta de Latinoamérica hasta la fecha ha suscrito diez tratados de libre comercio con 32 países

TLCAN (Tratado de Libre Comercio para América del Norte), Costa Rica Bolivia Israel, Nicaragua, G3 (México, Colombia y Venezuela), Triángulo del Norte (Honduras Guatemala y El Salvador) TLCUE (países de la Unión Europea) Estados Unidos de la Unión Europea (Suiza y Luxemburgo) y Chile

Por otra parte, existe un Acuerdo Complementario Económico México-Uruguay que funciona como tratado de libre comercio además, se concede trato arancelario preferencial a los países de la ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración), que son 13 países de la región latinoamericana a la cual acaba de ingresar Cuba⁹¹

Tratados del Libre Comercio suscritos por México

Publicado en el D.O.F.	Tratado
20 de diciembre de 1993	Tratado de Libre Comercio de América del Norte(TLCAN)
9 de enero de 1995	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela(TLC G3)
10 de enero de 1995	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica
11 de enero de 1995	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia
1 de julio de 1998	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua
28 de julio de 1998	Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos

Mexicanos

26 de junio de 2000 Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión

Europea

28 de junio de 2000 Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de

Israel

14 de marzo de 2001 Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y Guatemala el Salvador y Honduras (Triángulo del Norte)

29 de junio de 2001 Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos de la Asociación Europea de Libre Comercio

14 de julio de 2004 ⁺ Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y Uruguay.

31 de marzo de 2005 Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Mexicanos y el Japon

El resultado de la apertura con los países con los que se ha suscrito convenios comerciales es que las mercancías

producidas en México podrán participar en el mercado de dichos países sin cubrir los aranceles normales lo que favorece la producción en México de dichas mercancías ya que de esta manera se obtiene el derecho de concurrir a varios mercados a la vez sin tener que pagar impuestos de importación.

Los Mecanismos de control en las Negociaciones Comerciales⁹²

Las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) rápidamente se aceleran. Los miembros se reúnen a la izquierda, derecha y el centro revolviéndose para preparar la propuesta de la Conferencia Ministerial en Hong Kong. No obstante el grado de alcance de una futura liberalización del mercado y el entorno de un texto para la Conferencia Ministerial permanecen confusos.

Los Delegados situados en Ginebra dicen que el Consejo General que se reunirá en octubre será el momento

para definir el grado de alcance y el avance en las próximas y escasas semanas será crucial para un resultado concreto en Hong Kong. Aquellos miembros de OMC que participan activamente en las negociaciones cada vez más señalan que desean terminar la ronda lo más pronto. De verdad, mientras más se alargan las negociaciones, los gobiernos se alejan más de ofertas que apoyarían el desarrollo y tiende a ser dominante una agenda del más puro acceso de mercado.⁹³

La agricultura se mantiene como clave de la Ronda de Doha. Bajo esta dinámica política, EEUU se dirigen a cada uno de los países presionando para ver cuánto puede hacerse aunque se cuida de no poner sus cartas sobre la mesa. Otros miembros no esperan que los EEUU den señales sino hasta el mismo final de como quieren acordar sus temas más delicados (la nueva caja azul y la ayuda alimentaria). Y ellos mismos saben que tampoco lo harán.⁹⁴ Los EEUU parecen jugar al "lo tomas o lo dejas", con propuestas muy modestas en agricultura que harán poco antes o quizás hasta el mismo Hong Kong.